

TRABAJO FIN DE GRADO

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS ELCHE

GRADO EN SEGURIDAD PUBLICA Y PRIVADA



FACULTAD DE CIENCIAS
SOCIALES Y JURIDICAS
CAMPUS ELCHE



UNIVERSITAS
Miguel Hernández

GRADO EN SEGURIDAD PUBLICA Y PRIVADA

Trabajo Fin de Grado



MARIA KRISTENSEN ANTOHI

TUTORES:

SR. PROF. JOSE BONMATI SANCHEZ

D. PROF. ALVARO ORTEGA GIMENES



INMIGRACION IRREGULAR,

MENORES NO ACOMPAÑADOS.

(Ucrania la situación especial.)

**ANALISIS SOBRE NORMATIVAS NACIONALES Y
EUROPEAS Y DERECHO COMPARADO**

INDICE

1. INTRODUCCION	8.
2. ANTECEDENTES	8.
3. JUSTIFICACION	8.
4. OBIECTIVO DEL TRABAJO	9.
5. LA METODOLOGIA Y LA FUENTE	10.
6. ESTRUCTURA	11.
PRIMER CAPITULO	
1. LA LEGISLACION ESPAÑOLA SOBRE LEYES, CONVENIOS, TRATATOS DE INMIGRACION	16.
2. MENORES NO ACOMPAÑADOS.	24.
SEGUNDO CAPITULO.	
1. ANALISIS DE LA POLITICA INTERNACIONAL.	25.
2. POLITICA DE LOS EE. UU EN MATERIA DE LA INMIGRACION.	27.
3. POLITICA DE INMIGRACION DE LA U.E.	42.
TERCER CAPITULO	
1. ESPAÑA. POLITICA DE LA INMIGRACION.	52.
2. LA SITUACION DE LOS INMIGRANTES IRREGULARES.	54.
3. EL COD PENAL ESPAÑOL	60.
Conclusión	73
Bibliografía	80.
Anexos	86.



Extended Summary

The phenomenon of immigration has become a lucrative business, both for those who exploit immigrants for minimum wages in the countries of origin, as well as those who are dedicated to facilitating their transit from the country of origin to the destination in an irregular manner. Professional mafias dedicated to this task have been set up, moving large amounts of money as is the case with human trafficking, which in Spain moved around 5 million euros a day in 2019. Since 2010, there has been an increase in the number of migratory movements globally, driven especially by the economic crisis of 2008, and by the continuous warlike conflicts on the African continent, such as the civil war in Syria, Nigeria, or the Congo. These are two of the main causes that motivate groups of people to move their habitual residence to another country, that is, for economic and/or political reasons. Related to this last cause, personal causes also tend to appear, they are those that motivate people to move to another country for reasons of gender, homophobia, or xenophobia. In recent years, there has been an increase in the Mediterranean area of arrival of immigrants through the sea, with the so-called pateras. This type of irregular entry had its peak in 2018, with the arrival of 58,569 people, according to data collected by UNHCR (1). It is an extremely dangerous mode of displacement, which has led to an increase in deaths and disappearances at sea, which have increased to 811 people in 2018. Despite its danger, this type of displacement is the most used in recent years, being the main form of irregular access to European territory.

(1). UNHCR. (s.f.) Refugee situations. Mediterranean situation



The purpose of this work will therefore be to analyse Criminal Policy, oriented towards immigration, especially in Europe and North America, as well as the criminal actions of the mafias present in these flows and their possible legal consequences.

The main objectives to be analysed are European and Spanish regulations related to irregular immigration, real cases tried in Spanish courts, and to compare Criminal Policy at an international level such as the United States and the European Union, the current situation of immigration in Spain and, finally, the results obtained in the survey carried out about this work.

The methodology used is mainly a bibliographic review of articles and studies carried out by authors about migration. Likewise, different databases are analysed, with the aim of extracting statistical samples. On the other hand, the main sources that will be used will be operations carried out in the Canary Islands, Ceuta, Algeciras, and La Linea (Cádiz), more than 100 people have been arrested. Regarding unaccompanied foreign minors, it is important to highlight that these immigrants are minors and that they undertake the journey alone, without their families, with the aim of improving their living conditions and that of their family. The main problem for unaccompanied foreign minors is when they reach the age of majority, as they are expelled from the protection center, often without money and without legal documentation.

Keywords: immigration, mafias, human trafficking, illegal, normative.



INTRODUCCION

I. ANTECEDENTES

*MIGRACION:

LA LLEGADA DE PERSONAS EN OTROS PAISES O REGIONES DIFERENTE AL QUE PERTENECE CON LA INTENCION DE QUEDARSE EN EL NUEVO LUGAR, es la definición de las **personas inmigrantes**.

Hay dos formas diferentes de llegar a un país:

- Si esta llegada es formalizada por documentos de identidad y permisos de residencia que les da derecho de vivir en el lugar elegido, significa que la inmigración es legal y tendrá derecho a vivir de forma legal teniendo derechos y obligaciones a cumplir y gozar de oportunidades previstos por las leyes del estado que los aceptan.

-Al llegar en un país sin documentos legales y omitiendo pasar por pasos fronterizos habilitados para estas situaciones, accediendo a través de emisarios ILEGALES de medios de transportes y de pateras y escondidos en diversos vehículos o en trenes y resulta que este tipo de llegadas pertenece a que se considera la inmigración ilegal.

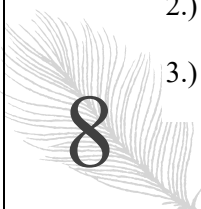
Un Gran número de personas del movimiento migración muy importante es en el año en el que empezó la guerra civil española cuando los españoles huyeron de las consecuencias de la Guerra a otros países como Inglaterra, Francia o países Latinoamericanos, así como para proteger a sus niños decidieron trasladar a sus hijos y hijas a otros países. Al menos 30 100 menores fueron evacuados y 70.500 niños fueron víctimas del éxodo iniciado en 1939. (2)

En los últimos tiempos en el Mediterráneo las personas que quieren inmigrar vienen desde África en pateras quedando demostrado que empezado con el año 2018 cuando vinieron un Grant número de personas que entraron ilegalmente en los países del sur de Europa.

Hablamos de más de 58000 personas según datos de un UNHCR (3) que vinieron en pateras o nadando, cruzando el estrecho con graves consecuencias , con muchas muertes provocados por

2.) Ministerio de trabajo y inmigración(s.f.) Memoria Gráfica de la emigración española.

3.) UNHCR. (s.f.)



agotamiento y por ahogarse en el mar en el mismo 2018 el número de personas ahogadas fue de 811 personas.

Pero por peligroso que sea este tipo de desplazamiento sigue siendo el más utilizado siendo la principal puerta de acceso a Europa.

I. Justificación.

Intentamos subrayar un aspecto muy imprevisto del fenómeno de inmigración.

Hay más formas de ver y aprovechar las llegadas de estas personas que bien viene a buscar un futuro mejor para ellos y para sus seres queridos, o por escaparse de unos eventos nefaste que ha tenido lugar en los países de donde vienen como cambio de régimen, guerras, etc....

Hay personas y instituciones que intenta recibir, escuchar y ayudar a estas personas que se integren, trabajando, estudiando facilitar la convivencia social, pero hay y Otros que ve en la inmigración un Negocio Lucrativo, explotando a estas personas, ponerlos a trabajar por un salario mínimo una vez llegados aquí y hay los que se encarga del transporte de estas personas del lugar de origen a su destino final de forma irregular actuando como profesionales de diversas mafias que ganan grandes cantidades de dinero con este forma de negocios.

II. Objetivo.

Con el objetivo de Analizar la Política Criminal en Europa, América Latina y EE. UU. con especial enfoque en la actividad mafiosa del conjunto de la inmigración irregular y sus consecuencias jurídicas nos proponemos como objetivos los siguientes:

- Análisis de las Normativas Europeas, española y EE. UU. sobre la inmigración irregular.
- Análisis y comparación de la Política Criminal a nivel internacional, EE. UU. y EU:



Cuál es su política frente a la inmigración irregular, así como acceden los inmigrantes a otros territorios, de donde vienen y averiguar si detrás hay organizaciones criminales relacionados con las llegadas de estas personas inmigrantes.

- Análisis de cuál es la real situación en España de la inmigración ilegal, número real de inmigrantes ilegales, las devoluciones en caliente,
- Análisis de la situación de los menores no acompañados y las ayudas que le ofrecen el Gobierno español
- Análisis de los casos reales que han llegado a la Justicia española en relación con la inmigración irregular.
- Presentar una encuesta y su análisis de los resultados sobre la inmigración irregular.



I. Fuentes y Metodología

He Utilizado una revisión bibliográfica de artículos y estudios realizados por autores reconocidos en la temática de la migración.

La analiza de diferentes bases de datos, con el objetivo de extraer muestras estadísticas, y se realiza una encuesta diseñada por la alumna que realiza el presente trabajo.

Por otro lado, las principales fuentes que se utilizarán serán bases de datos legales, como el Boletín Oficial del Estado;

Bases de datos estadísticos, como las de UNHCR o la *International Organization for Migration (IOM)*;

Estudios realizados en los últimos cinco años por autores del ámbito jurídico-social, así como libros relacionados con la inmigración irregular.

II. Estructura del Trabajo Fin de Grado.

El trabajo se divide en tres capítulos:

- A. Legislación**
- B. Convenios y Tratados EU
- C. Legislación Europea.

Exponer lo más relevante de la legislación europea y española en referencia a la emigración irregular.

III. Política Criminal con su análisis a nivel internacional, dividida en dos epígrafes:

- Políticas de emigración de los EEUU.
- Políticas de emigración de la UE.

* En el primero, se analiza cual es la política del Gobierno de Estados Unidos empleada en la emigración referente sobre todo a los países de Latín América poniendo ejemplo de algunos en concreto como El Salvador, Guatemala, México.

* En el segundo epígrafe analizaremos la política de la Unión Europea sobre la Inmigración Irregular desde llegadas de pateras a los estados del sur del continente europeo como Italia y Grecia, también con referencias al tratado firmado entre Unión Europea y Turquía sobre los emigrantes resultados de la Guerra de Siria que permanecen en los campos de refugiados de este país , intentando también analizar la posibles presencias de las organizaciones con metodología de lucro mafiosa que hay implicados en la inmigración irregular.

* Y, por último, un breve recorrido a la situación actual inmediata sobre la inmigración de ciudadanos ucranianos y las leyes de emergencia firmadas por la Unión Europea teniendo en cuenta la situación excepcional provocada por la Guerra entre Ucrania y Rusia.

La Decisión de Ejecución (UE) 2022/382 del Consejo que activo los mecanismos de Ayuda inmediata de Protección Temporal que se establece en la Directiva 2001/55CE otorgando a los ciudadanos ucranianos que llega a Europa un estatuto jurídico muy claro.

En el último Capítol de este trabajo voy a abordar la tema de la inmigración española exponiendo datos ofrecidos por varias organizaciones No Gubernamental como UNHCR, viendo cual son las situaciones reales en zona del Mediterráneo con la llegada de las personas emigrantes a través del mar en pateras o nadando (Ceuta o Melilla), con referencias También se va a analizar la situación de los menores No acompañados y las personas inmigrantes una vez llegadas a España con los delitos previstos en el Código Penal español y referencias concretas a casos y sentencias emitidas por los Juzgados de los Tribunales de España .

Al final analizaremos resultados obtenidos con una encuesta realizada en las redes sociales.

Todo esto y los gráficos se pueden ver en los Anexos.



Primer Capitulo.

1. LA LEGISLACION EUROPEA, CONVENIOS, TRATADOS Y REGLAMENTOS SOBRE LA INMIGRACION.

La Unión Europea a elaborado en su Parlamento Normativas que se aplican en todos los Estados Miembros en la forma de Tratados y Convenios internacionales.

En el Ordenamiento Jurídico español estos Tratados y Convenios se van a incorporar después de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

La clave de la Política Criminal comuna en los Estados Miembros, son las tres Normativas de la UNION EUROPEA sobre la Inmigración irregular.

Uno de los más importantes es el **Convenio de Schengen del año 1995** donde se suprimen los controles fronterizos entre los Estados Miembros de la Unión quedando solo en los puestos fronterizos entre UE y los otros estados de fuera de la Unión , este Convenio incluye además los siguientes Estados : NORUEGA, SUIZA, ISLANDIA y LIECHTENSTEIN, estados adscritos al convenio que garantizan la circulación a cualquier ciudadano europeo o ciudadano extranjero con permiso legal de residencia en estos estados, facilitando asi la libertad de movimiento suprimiendo los controles interiores.

Este acuerdo es siempre aplicado a los Ciudadanos Extranjeros que quieren entrar en la Comunidad Europea de forma LEGAL.

En caso de los ciudadanos extranjeros siempre que tienen una estancia inferior a los tres meses, los requisitos para entrar en este ESPACHO SCHENGEN denominación conocida así por el lugar y la enorme importancia donde se firmó el Convenio, los siguientes:

- A. Tener documento de identidad en vigor y un permiso de residencia.

B. Disponer de documentos que acreditan el objeto y las condiciones de la estancia prevista y disponer de los medios de subsistencia necesarios a la duración de esta instancia.

C. No estar incluidos en alguna lista de no admitidos en alguno de los Estados de la UE, así como no presentar ningún peligro al orden público, la seguridad nacional o europea, o poner en peligro de alguna forma la relación internacional de cualquier estado miembro a la Unión Europea.

En referencia a los visados de entrada en todos los estados miembros, la UE tiene dos tipos de visados.

D. Una que es para una estancia de como máximo tres meses

E. Otra para estancias de más de tres meses, de larga duración.

Con estas condiciones los ciudadanos extranjeros que vienen a cualquier estado de la UE podrán circular libremente en todos los estados de la Comunidad Europea y a los estados adscritos a este Convenio Internacional con la excepción de los permisos expedidos de unos de estos estados adscritos que dan derecho a estos ciudadanos extranjeros circular en UE por una duración de tres meses como máximo.

También el Parlamento Europeo emitió la DIRECTIVA 2008/115/CE para política común de los estados miembros para la expulsión y repatriación de nacionales de otros países que entran ilegal en la UE incumpliendo o ha dejado de cumplir las condiciones necesarias de entrada y estancia en cualquier estado miembro de la UE.

Esta Directiva establece la forma de poder ser devuelto al país de origen, cualquier ciudadano extranjero que se encuentra de forma irregular en los territorios de los estados miembros de la Comunidad Europea.

Quiero subrayar que esta Directiva tiene como regla la preferencia de que este retorno sea de forma voluntaria y no forzosa, concediendo un tiempo para que la persona irregular vuelva a su país de forma voluntaria.

Pero si las personas irregulares que son objetos de procedimientos de retorno y explosión presentan riesgo de fuga o evite y dificulta el retorno o la explosión, pueden ser internadas hasta que el proceso va a ser ejecutado de forma legalmente establecida. Este internamiento será ordenado por los organismos administrativos o judiciales en el plazo de tiempo más corto posible.

En el caso de los Menores No Acompañados el internamiento será lo último recurso facilitando a estos menores como a las familias con menores en esta situación buenas condiciones de alojamiento, facilitando la participación de estos seres en el ocio o en varios procesos educativos si la estancia se alarga.

En el caso de retorno a los menores No acompañados se tendrá en cuenta el interés superior al niño y antes de ser expulsado se aseguran que el niño será entregado a un miembro de la familia, la asignación de un tutor o a un servicio de acogida adecuado.

En octubre del 2013 se publicó por el Parlamento Europeo REGLAMENTO DE LA UNION EUROPEA NUMERO 1052/2013 como la creación de un Sistema Europeo de Vigilancia de Fronteras conocido como EUROSUR.

Como objetivo, este Reglamento tiene la cooperación operativa y reforzar el intercambio de información entre las autoridades de los estados miembros y con la

Agencia Europea para Gestión de la Cooperación Operativa entre las Fronteras Exteriores con la misión principal de detectar, prevenir y combatir la inmigración irregular y la delincuencia transfronteriza, Reglamento con aplicación a todos los tipos de fronteras. Aérea, terrestres y marítimas.

Reformas de la Sistema de Asilo en UE.

Esta Sistema (SECA) entre otros establece los requisitos mínimos comunes a todos los Estados Miembros para el tratamiento de todas solicitudes de asilo en UE. En 23 de septiembre 2020 propuso un Nuevo pacto de Migración y Asilo teniendo como objeto:

1. Tener un marco común con un enfoque global de la gestión del asilo y la migración
2. Un Sistema resistente y eficiente a la presión migratoria
3. La eliminación de los factores de atracción y los movimientos secundarios
4. La lucha contra los abusos con la prestación de un mayor Apoyo a los Estados Miembros de la UE.

En 4 de marzo de 2022 la unión Europea pon e en marcha una sistema de Protección Especial Temporal De Emergencia, una protección inmediata y colectiva a las personas desplazadas, como alivio de la presión sobre sistemas nacionales de asilo, permitiendo que las personas de Ucrania disfruten de derechos en armonización en toda Unión Europea como :

- a) Tener residencia
- b) Acceso la vivienda y en el mercado laboral
- c) Atención medica
- d) Acceso a la educación a los menores

En 04/04/2022 la Unión Europea facilita 17.000 millones de euros de los Fondos Europeos para ayuda a los refugiados que provienen de Ucrania.

LA LEGISLACION ESPAÑOLA.

La definición de los ciudadanos extranjeros:

“SE CONSIDERA EXTRANJERO A LOS EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY ORGANICA QUE REGULA LOS DETRECHOS Y LIBERTATES DE LOS CIUDADANOS EXTRANJEROS Y SU INTEGRACION SOCIAL, A AQUEL QUE CAREZCA DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA, SIN PREJUDICIO DE LO ESTABLECIDO EN LEYES ESPECIALES Y EN LOS

TRATADOS INTERNACIONALES EN LOS QUE ESPAÑA SEA PARTE.”

(POLICIA.ES)

Para que un Ciudadano extranjero pueda entrar en el espacio territorial español, debe de cumplir varios requisitos que son previstos en Normas previstas para regular el flujo migrador que entra en España por el aire, por mar o por tierra.

Empezamos con:

Ley Orgánica número 4/2000 sobre la integración social y sobre derechos y libertades de los extranjeros en España aplicable a todos los ciudadanos extranjeros y a los miembros de la Unión Europea que viven en España.

La definición de los ciudadanos extranjeros que la LO4/2000 da es **aquellas personas que carecen de la nacionalidad española** en el artículo primero.



Para entrar de forma legal en España los ciudadanos extranjeros deben de tener unos requisitos a cumplir establecidos por los convenios nacionales e internacionales a los cual España este suscrita y las normativas creadas por el Parlamento europeo en materia de la inmigración.

Estos requisitos son:

- Entrar en territorio español por los puestos fronterizos habilitados.
- Tener pasaporte y toda la documentación necesaria que acredite su identidad.
- Un visado valido
- Justificante del objeto y su estancia
- Medios de vida suficientes para el tiempo que quiere permanecer en el territorio español

o la forma en cual le puede obtener.

Estos requisitos se aplican a los ciudadanos extranjeros la entrada en el territorio español por razones humanitarias de interés público o tener de cumplir compromisos con España.



En caso de los visados España prefiere que los ciudadanos extranjeros tengan un visado y un documento de identidad valable.

Hay siete tipos de visados que se pueden obtener solicitando a las Oficinas Consulares de España que se expiden.

De tránsito, de residencia y trabajo, de estudios, de estancia solo y de estudios y investigación.

La ley 12/2009 sobre derecho a asilo, es una protección que el estado español ofrece a los ciudadanos extranjeros que son perseguidos por diversos motivos muy concretos como ser de una raza, religión, nacionalidad perseguidos. Tener opiniones públicas, pertenencia a un grupo social determinado o tener género o la orientación sexual castigadas por las leyes del país de donde huye.

El art. 4 de la Ley 12/2009 se otorga protección subsidiaria a las personas que aunque no cumple con los requisitos para el derecho a asilo según la Convención de Ginebra 1951 por motivos fundados que al volver en los países de origen, estas personas se enfrenta a riesgos reales de sufrir daños graves como torturas, condena a muerte, amenazas graves a la vida y la integridad física, tratos inhumanos en contesto de conflictos nacionales o internacionales.

En los puestos fronterizos de España desde el año 2017 al 2021, las solicitudes de asilo fueron los siguientes:

Solicitudes presentadas fueron Los siguientes según la estadística Nacional Emigración

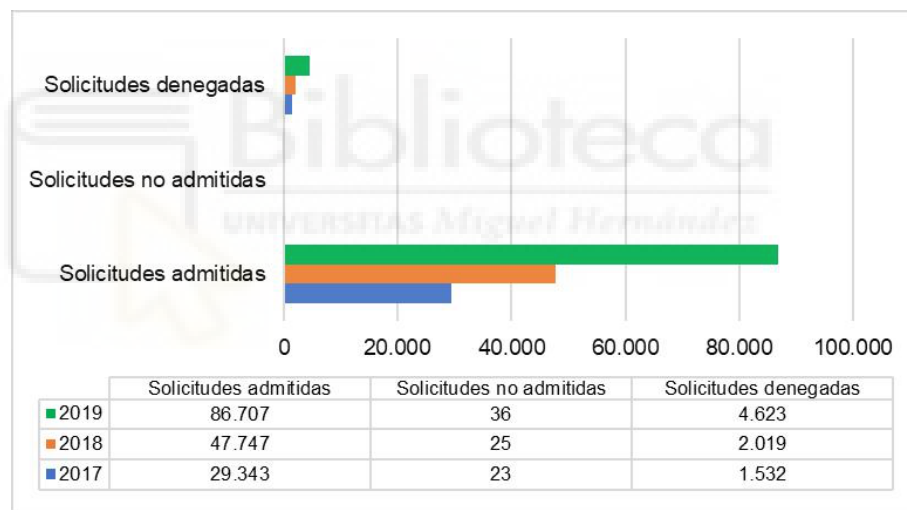
Fig.1. solicitud de asilo presentadas en España (2017-2019)





Elaboración mía (2022)

Fig. 2. Solicitud de asilo admitidas, no admitidas o denegadas en España (2017 – 2019)



Las causas de las denegaciones de asilo son diferentes:

- a) Si la persona que solicita el asilo constituya un peligro para la seguridad nacional.
- b) Tras una condena firme por delitos grave o muy grave esta persona puede ser una amenaza para la comunidad.

La ley 4/2000 establece en caso a los menores No Acompañados que una vez determinada la edad de este menor se procede al retorno en el país de origen volver con sus familias o si no serán derivados a los servicios de Protección de Menores del país de acogida.

En el caso que la procedencia del menor no se conozca se le concede una autorización de residencia renovable al cumplir la mayoría de edad, estando bajo protección de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma de donde reside.

Otra forma de tener asilo es solicitándolo a nivel internacional, donde el procedimiento es mandar al Menor a los Servicios de Protección, notificándose al Ministerio Fiscal este hecho, asignándole un asesor representante que ayudara con los tramites de la solicitud de protección internacional.

LAS DEVOLUCIONES EN CALIENTE

En España este tema genera mucha controversia. La regulación viene en la Ley Orgánica 4/2000 y en la Ley Orgánica 4/2015 en la disposición adicional decima que establece que:

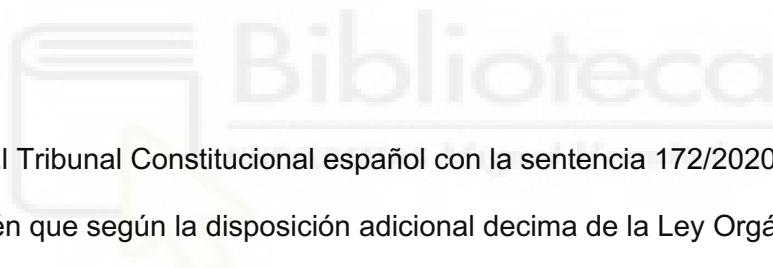
**cuando las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad detecten en la línea fronteriza de Ceuta o Melilla a inmigrantes que intentan superar los elementos de contención fronterizos para cruzar irregularmente, podrán ser rechazados para impedir su entrada ilegal en España” **

Haciendo que la devolución en caliente es la devolución de una persona que quiere inmigrar e entra irregular en el territorio español, sea devuelta de inmediato a su país de origen con dos excepciones:

Los Menores de edad y los ancianos y las mujeres embarazadas considerados colectivos vulnerables y no se puede devolver a su país por los riesgos que conlleva.

Esta acción es considerada muy poca ética por parte de las autoridades policiales o muchos sectores de la sociedad considerando que es ilegal y vulnera los derechos humanos de las personas inmigrantes irregular siendo devueltos al país de origen sin tener en cuenta la situación financiera o social de estas personas.

Cabe mencionar el hecho de que después de una devolución masiva de inmigrantes irregulares que saltaron la valla de Melilla en 2014, a Marruecos sin que se estudie la situación personal y social, El Tribunal Europeo de los Derechos Humanos dicto en 2020 en una sentencia que avalaba la actuación española considerando que no se ha cometido ninguna irregularidad al realizarse la devolución masiva colectivas según lo dispuesto en la Convención Europea de los Derechos Humanos.



El Tribunal Constitucional español con la sentencia 172/2020 dicta también que según la disposición adicional decima de la Ley Orgánica 4/2000 donde se regulan las devoluciones en caliente, es conforme a la Constitución Española siempre que se interprete de la forma: que estas devoluciones se apliquen a las entradas individualizadas donde hay control judicial y con la cumplimentación de las obligaciones internacionales.

En esta sentencia del Tribunal Constitucional el siguiente párrafo es muy importante:

“el rechazo en frontera es una actuación material de carácter coactivo, que tiene por finalidad restablecer inmediatamente la legalidad transgredida por el intento por parte de las personas extranjeras de cruzar irregularmente esa concreta frontera terrestre⁴”.



Al considerar como actuación coactiva se establece la legalidad en las devoluciones en caliente, mientras se mantiene la legalidad transgredida, quiere decir que se sigue manteniendo la seguridad ciudadana y el orden público en territorio español.

Otro ejemplo es la entrada masiva de forma irregular (unas 8.000 personas) procedentes de Marruecos por la playa de Ceuta nadando o saltando la valla fronteriza.

1500 de estas personas resultaron ser menores de edad la mayoría no acompañados.

Como resultado el presidente del Gobierno Español declaro que la respuesta a las llegadas masivas de inmigrantes irregulares se va a proceder la devolución en caliente a los recién llegados en los términos establecidos por la Ley.

Como resultado en 19 de mayo del 2021 se devolvieron a Marruecos unos 4000 inmigrantes. Algunos han querido volver por voluntad propia, así como algunos menores que han pedido que quiera volver a estar con sus familias en el país de origen.

LOS INMIGRANTES IRREGULARES DETENIDOS EN EL TERRITORIO ESPAÑOL.

Una de las actuaciones que pueden llevar al cabo las autoridades policiales de nuestro país son las expulsiones. Estas acciones se llevan a cumplir no a la entrada en el territorio español en las fronteras, sino cuando llevan tiempo vivir de forma irregular en España.

La diferencia entre la devolución en caliente y la expulsión consta en el hecho de que la última se puede llevar a cabo solo por incumplimiento de varios requisitos que son los que hace que estos requisitos serán circunstancias agravantes:



1. Tener antecedentes penales tanto en extranjero como en el territorio español
2. Invocar una falsa identidad
3. Tener una prohibición de entrada anterior en el territorio español
4. No tener domicilio o documentación
5. La imposibilidad de acreditar la entrada y la forma de entrar.
6. Teniendo que salir obligatoriamente y incumpliendo la medida.

Todos estos requisitos fueron recogidos en la Sentencia del marzo de 2021 del Tribunal Supremo donde se determina como y cuando puede tener lugar el proceso de expulsión del territorio español a las personas inmigrantes. Sin estos requisitos cabe la posibilidad de que estas personas irregulares que incumplen la ley de Inmigración, pero de forma leve serán sancionados por la Administración con una multa.

De otra forma el Código Penal español en el artículo 89, recoge que puede ser causa de expulsión los ciudadanos inmigrantes que comete delitos dolosos castigado con la pena de la privación de libertad superior a un año. Esto será la sustitución de la pena privativa de la libertad (prisión) por la expulsión del territorio español y tener prohibida la entrada en España una duración determinada.

- **Causas de la inmigración.**

En el caso de España la mayoría de los inmigrantes irregulares provienen de África. Este continente tiene muy graves problemas económicos, bajas condiciones sociales, con una pobreza extrema elevada debido a las condiciones especiales de la gran mayoría del continente africano. En estos lugares la población vive de la Agricultura. El clima de calor arido no ayuda a las plantas que crezcan y la población sufre falta de agua y hambre constantemente, la pobreza extrema siendo el fenómeno social más conocido.

Eso determina que la mayoría de las personas inmigrantes provienen de estos sitios.

Mas, el ámbito político de muchas de los países del continente africano es corrupto, situación que aprovechan las bandas criminales atemorizando la población con violencia extrema en estos territorios

Al huir de estas condiciones, de interminables guerras y conflictos armados, de las influencias mafiosas, de la escasez de los recursos económicos las personas inmigrantes se convierten en inmigrantes irregulares por intentar entrar en Europa o en España sin un contrato de trabajo, sin recursos económicos, a veces sin documentación, sin contactos en países donde desea llegar, todo esto son los motivos que los ciudadanos inmigrantes quiere buscar una vida y un futuro mejor. Esta es la respuesta a la pregunta que nos hacemos y para llegar a tener este sueño cumplido, mucho arriesgan la libertad, la vida misma convirtiéndose en Problemas para los estados europeos o del mundo entero donde hay personas inmigrantes irregulares.

MENORES NO ACOMPAÑADOS PROVIENIENTES DE UCRAINA Y LA GESTION DE SU ACOGIDA.

Hasta 5 de abril según datos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migración de los más de 4.000 000 de personas que huyeron de Ucrania (ACNUR) cerca de 12.000 personas han pedido asistencia en centros especialmente habilitados por el Gobierno de España hasta 31 de marzo, de los cuales 37% eran menores, muchos de ellos no acompañados siendo vulnerables de ser víctimas de explotación y trata de personas.

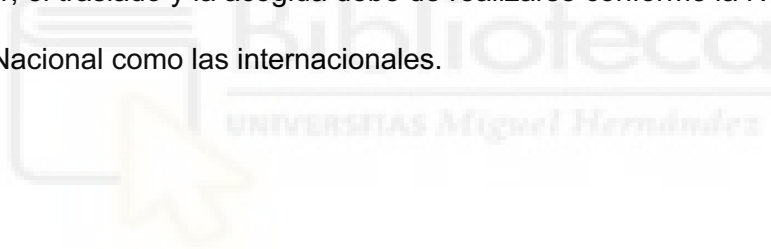
Conforme al Plan de Acogida para personas desplazadas provenientes de Ucrania, según Ministerio de Inclusión, seguridad social y Migraciones, estos menores no acompañados provenientes de Ucrania fueron derivados a las



Comunidades Autónomas a disposición de autoridades expertas en protección de menores.

Muchas Comunidades han habilitado correos electrónicos y números de teléfonos para canalizar las solicitudes de familias que quiere tener en acogida a estos menores.

Desde ACNUR y UNICEF afirma que no se habla de adopciones, que debe de hacer todos los esfuerzos para que estos niños se reúnen con sus familias cuando sea posible y en caso cual existen menores sin ninguna referencia familiar, el traslado y la acogida debe de realizarse conforme la Normativas tanto Nacional como las internacionales.



SEGUNDO CAPITOL.

1. ANALISIS DE LA POLITICA CRIMINAL INTERNACIONALA.

EL DESEO DE BUSCAR OTRO LUGAR PARA VIVIR MEJOR lo han tenido los humanos desde siempre.

La inmigración forzosa fue los flujos migratorios más importantes que se produjeron entre 1500 y 1860 cuando más de 12000000 de ciudadanos africanos fueron esclavizados y obligados a ir y vivir en el Norte de América. Esta fue un trágico acontecimiento que afectó de forma muy cruel a la vida de estas personas que fueron vendidos, obligados a separarse de las familias, obligados a trabajar en condiciones brutas y duras obligados a aprender vivir como unos animales.

Las otras categorías de inmigrantes que buscaban una oportunidad de vida mejor fueron muchos ciudadanos provenientes de todas las partes del mundo, sobre todo de Europa que fueron al continente americano en esperanza y promesas de encontrar trabajos y una vida mejor, triplicando el número de población en este continente.

Entre 1836 y 1914 llegaron a América del Norte más de 30 .000 000 de inmigrantes.

Otra época de migración masiva dentro y fuera del continente europeo fue la época de la Segunda Guerra Mundial cuando fueron obligados a huir más de 50. 000 000 de personas, sobre todo las personas que fueron deportados, exilados o expulsados. muchos acabaron como refugiados en los Estados Unidos o en los países de Latín América.

Mas de 340 000 fueron los judíos que huyeron de Alemania y Austria.

Pero los movimientos migratorios no han parado desde entonces. Un aumento se produjo desde 2010 con el motivo d la crisis económica del 2008 y por conflictos bélicos del continente africano como Congo, Siria, Nigeria...

Causas de estas inmigraciones son sociales, económicos, pero y personales por razones de género, xenofobia, homofobia...

Los datos de EUROSTAT (%) el número de personas inmigrantes que tenía residencia en Unión Europea en 2019 eran de 21,8 millones, 4,9% y el número de ciudadanos europeos en 2019 era de 446,8 millones.

El problema de la emigración no la tiene solo Europa.

Se ha convertido en un fenómeno Global. los Estados unidos es un país que tiene solo 1,5% de población autóctona, es decir que provienen de los descendientes de las familias nativas americanas.



2. Política de inmigración de los Estados Unidos.

Desde casi un siglo los Estados Unidos es uno de los países que reciben mas personas inmigrantes del mundo.

La Situación de los países cuyos ciudadanos deciden emigrar a los Estados Unidos.



Sud América. En este parte del continente americano el principal sector donde se centra la actividad económica de los países de Sudamérica el es sector de los servicios, seguido por el sector industrial y por último la agricultura.

El principal socio comercial de los EE. UU. son los países de este parte del mundo que son dependientes de los estados unidos donde exportan 80% de sus productos.

Analizamos algunos de los principales países fuentes de inmigración ilegal que ocupa nuestro trabajo.

MEXICO

En este país viven 126,2 millones de habitantes según estadística del año 2018. El sistema político es una república federal.

En la época de la crisis global, México fue uno de los países más afectado de América Latina. Esta extremadamente dependente de los Estados Unidos con 89% de las exportaciones que los hacen hacia este gigante económico.

La población está trabajando en menor procentaje en la agricultura, 12,4%, en industria 28% y en servicios 60% de la población.

A diferencia de otros países México es de lejos el país más peligroso del mundo teniendo una alta tasa de crímenes por número de habitantes.

Periodo	tasa de homicidios por 100 000 /habitantes
2018	29
2019.	27
2020	27
2021	26



Con 36.773 asesinatos en 2021, ocupa el puesto 165 en cuanto a los homicidios intencionados, los estados con tasa mas alta de este país siendo Guanajuato, Estado de México, Chihuahua, Jalisco y Baja California.

EL SALVADOR

Otro Estado generador de inmigración irregular Es El Salvador. Forma de Estado: república democrática presidencial y centralizada. Exporta bienes y servicios por un valor de 499,2 millones de dólares. Principal país con relaciones económicas, Estados Unidos.

Es un estado muy pequeño de América Central, pero en 2018 se considera el estado más peligroso del mundo con 3.340 de asesinados al año 52,02 homicidios por cada 100.000 habitantes. A pesar de que aquí viven 6,4 millones de habitantes con una capacidad adquisitiva muy baja teniendo el porcentaje de inmigración más alta de Latinoamérica.

HONDURAS

Republica regida por una constitución que establece tres poderes sin relación de subordinación: Poder legislativo, Poder Judicial y el Poder ejecutivo.

El nivel de vida muy bajo donde de los 9 millones de población 6 millones viven en un estado de pobreza, 66%y en extrema pobreza el 44%.

Un estado donde la población no se siente seguro por las bandas juveniles que controlan los lugares donde vive la mayoría de la población utilizando la extorsión extrema violencia contra los que no quiere pagar el "impuesto"

Como referencia de esta situación mencione el hecho de que el Gobierno aloca a la seguridad 52% del presupuesto general frente a un 22% para la educación.

Honduras tiene una ciudad considerada la más peligrosa del mundo PEDRO SULA con 90 homicidios por 100 000. Es de entender porque entre 4. 000 y 7 .000 personas, solo de esta ciudad emigran a los Estados Unidos.

GUATEMALA.

Forma de gobierno: republicano, democrático y representativo.

Población: 18,6 millones de habitantes siendo el país más poblado de Centroamérica.

Es el 15 en la tasa de los países más peligrosos del mundo donde en una década se confirmaron más de 60 000 asesinados, pero Jamaica tiene el récord de homicidios pe cada 100 000 habitantes. El año pasado 2021 registro 1.463 de asesinados siendo uno de los países más peligroso del mundo.

Tasa de homicidios en América latina y caribe en 2021

En 2021 la tasa de homicidios fue de16,6 por cada 100 000 habitantes, a diferencia de los 49,4 homicidios por cada 100 000 en Jamaica en 2018.

País	Homicidios/100.000 habitantes
Honduras	38,6
México	26
El Salvador.	17,6

Elaboración mía (2022)

Estos son las condiciones de vida que existe en estos países de donde proviene la mayoría de las personas inmigrantes que llegan a los Estados Unidos.

POLITICA de los Estados Unidos frente a la inmigración

Organigrama del Departamento de Seguridad Nacional de EEUU.



Elaborada por mi (2022)

Según los datos demográficos en EE. UU. hay unos 43 millones que no han nacido en EEUU y otros 39 millones estadounidenses son descendientes de inmigrantes.

Respeto a la contribución económica en las arcas estadounidense entran 8% impuestos provenientes de las actividades económicas de los inmigrantes ilegales frente a 5,4% que provienen de los ciudadanos más ricos de este país.

Desde siempre la Política de EEUU de forma exhaustiva ha controlado la entrada legal a este país, provenientes de cualquier otro país del mundo. Uno de los éxodos es la década 1970 – 1980 que entraron en EEUU ciudadanos chinos en un masivo éxodo después de la liberación de las restricciones de emigrar. Cabe señalar también el fuerte enfrentamiento en el mismo periodo de tiempo entre las Mafias chinas de San Francisco.

Con el objetivo de frenar la inmigración ilegal en 1986 se creó la IRCA (Immigration Reform and Control Act) ley que endurece la política de inmigración con sanciones contra los empleadores que contrataba los trabajadores que no tenían permiso de residencia.

Diez años después 1996 se creó la otra Ley con más sanciones para los inmigrantes no documentados delictivos, - IIRIRA (Illegal Immigrant Reform and Immigrant Responsibility Act)

También la creación del Departamento de Seguridad Nacional (Department of Homeland Security) DHS, uno más con las 24 Agencias Federales ya existentes con agentes propios a este departamento teniendo actividades relacionadas directamente con la inmigración.

Hubo una implementación de un programa que protegía la población de la deportación facilitando los permisos de trabajo temporales por parte del presidente de los Estados Unidos Barac Obama. Este programa en inglés es DACA (Deferred Action for Childhood Arrivals) que beneficiaba a los que cuando entraron en EEUU eran niños, en particular a los “dreamers” en 2012, pero en septiembre de 2017 fue suspendida bajo administración TRUMP. Con esta administración se impulsan varias leyes que repatria la población inmigrante proveniente de Latin América.

Otras medidas fueron adoptadas bajo esta administración tres órdenes que impedía la entrada a los musulmanes residentes ya legalizados (2017).

Se rechazaron 37 000 de solicitudes de visados concediendo solo 6% de las solicitudes de exención humanitaria. (2018) estableciéndose un sistema de cuota con la procesión limitada de solicitudes de asilo (10 - 20 por semana) y se aprobó un sistema de control que las personas solicitantes de asilo



esperaban en puestos fronterizos de México la respuestas a las estas solicitudes, exponiendo estas personas a la violencia de las mafias presente en estos lugares.

Un año después 2019, la administración estadounidense viene con un nuevo requisito para obtener la residencia permanente, la exigencia de no convertirse en una carga publica dependente del Estado.

Trump, el presidente de los Estados Unidos alojo fondos del Gobierno destinados al Pentágonos con el permiso de la Corte Suprema para ampliar el muro ya existente en la frontera con México ubicado entre San Diego, California y Tijuana, México.

Entre 1998 y 2013 hubo un aumento de devoluciones forzosas desde EEUU a México y Centro América que han ido creciendo desde 400 000 a 1,7 millones en 2013 y sigue estas devoluciones hoy en día aún más aumentando con el motivo de la pandemia, cuando los solicitantes de asilo son deportados inmediatamente por motivos de salud pública.

La Administración actual empezó a expulsar inmigrantes “en cadena” a bordo de varios aviones migrantes de otras nacionalidades, centroamericanos siendo la mayoría, explosiones de cual nadie no tiene mucha información según ACNUR bajo título 42 un acta emitida por la administración Trump, que permite la explicación del país a todos que suponen una amenaza a la salud publica según criterios gubernamentales americanos.

Desde la entrada en vigor a Título 42 las Oficinas de Aduanas y Protección de las Fronteras (CBP) registran un número total de 751. 844 devoluciones hasta

julio de 2021 de los cual más de 19 000 eran menores No Acompañados sobre los cual no rige el Título 42.

Hablando de mafias de México, "LOS Coyotes" para la introducción ilegal de inmigrantes ilegales en los EEUU cobran unos 4.000 dólares por persona.

Hay tres formas de ser detenido la llegada como persona en busca de asilo en el territorio de los Estados Unidos:

1. La primera es entrar de forma ilegal
2. La segunda es ser detenido al hacer la solicitud de asilo en uno de los puestos de la frontera.
3. El tercero es en el proceso de devolución.

Estos centros de detención son bajo supervisión de los dos organismos americanos:

Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza y Servicio de Control de Inmigración de Aduanas que pertenecen al Departamento de Seguridad Nacional.

Estos centros de detención fueron creados bajo Administración Clinton en 1996 con la Ley de Reforma de Inmigración ilegal y Responsabilidad del Inmigrante.

Estos centros de detención tienen dos formas de células, diferentes de las prisiones habituales. Un tipo de celdas son las perreras de tipo jaulas y otras hieleras que son hiperpopuladas con temperaturas muy bajas a veces.



9:52



Así son los centros de detención de inmigrantes en EEUU: "El hedor era horroroso, dormían sobre cemento"

El vicepresidente de EEUU visita un centro de detención de inmigrantes en Texas al que Ocasio-Cortez se refirió como "centro de concentración"



El vicepresidente de EEUU, Mike Pence, visita el centro de detención McAllen en Texas.

Niños hacinados sin atención médica: indignación en EEUU por las condiciones de detención de los migrantes

El bebé Valeria, la Aylan de Río Bravo

amp.elmundo.es

UNIVERSITAS Miguel Hernández

Solo en 2021 hasta octubre en EEUU detuvieron a lo largo de la frontera con México 1,7 millones de migrantes durante los últimos 12 meses. (según BBC NEWS; MUNDO de 23 de oct 2021)

Sobre estas condiciones de vida que tienen los inmigrantes en estos centros de internamientos hay un documental "DETENCION" del Director Freed Wessler que "El País" el periódico español releva la insoportable vida en el centro de detención del Condado de Irvin, Georgia EEUU.

Los artículos de periódicos, los videos "En LIVE" que legalmente se pueden hacer con los internados en estos centros, determinaron que los organismos de la Oficina de Inspección General del Departamento del Estados Unidos hacer inspecciones sin avisar.

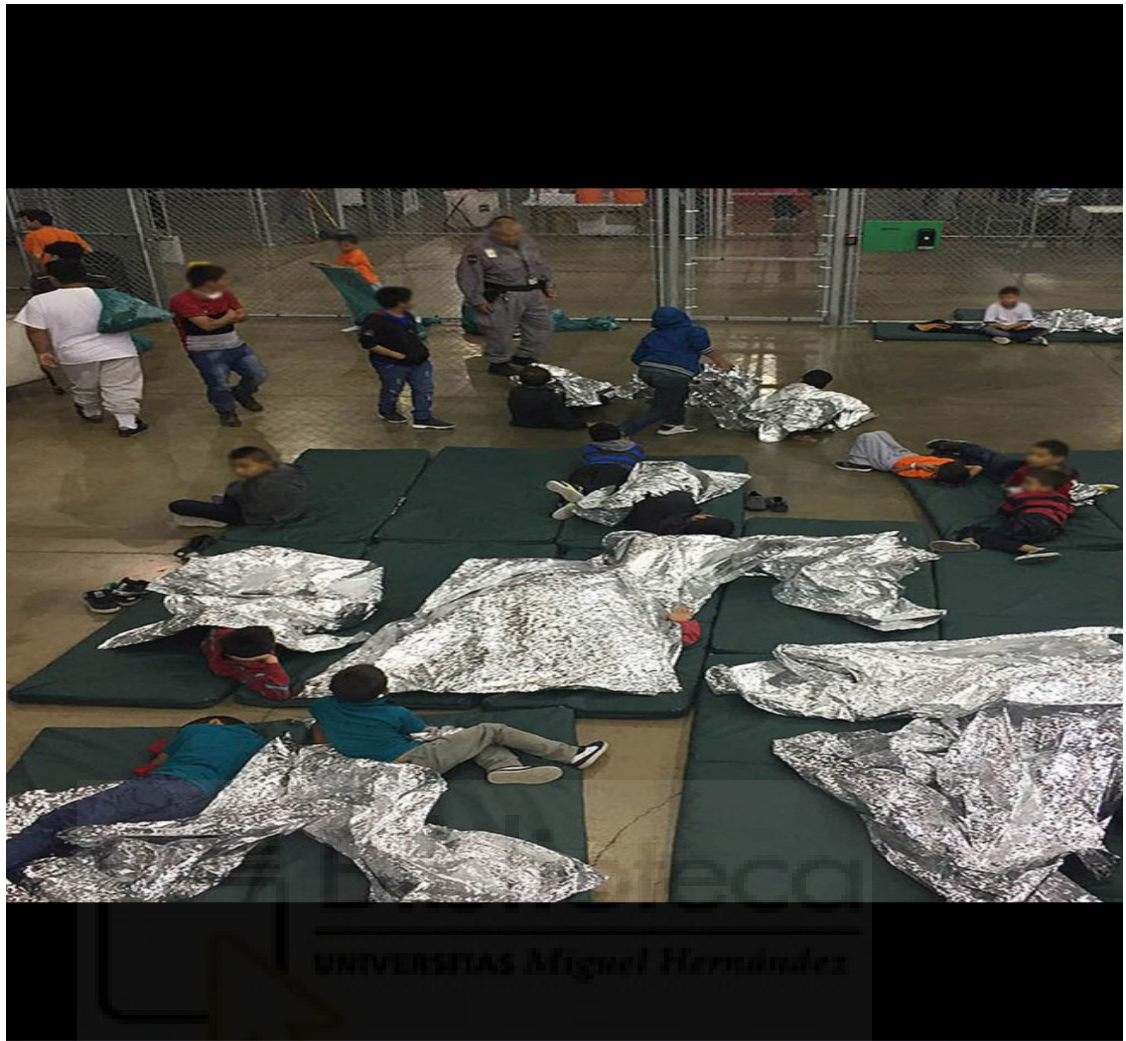
Los resultados de estas inspecciones relevaron la poca seguridad existente en estos centros, inexistencia de mascarillas como medio de protección contra el virus covid19, unidad medicas desentendidas, sin abastecimiento de medicamentos recetados a los internados, la duración de administrar estos medicamentos tenia una tardanza de 3, 4 días.

También constataron uso excesivo de violencia, maltrato y fuerzas excesivas según las quejas de los internados.

En el Centro Correccional La Palma entre agosto y noviembre del 2020 los informes de las inspecciones concluyeron con la confirmación de uso la fuerza excesiva donde los funcionarios usaron espray de pimenta, bolsas de pimenta y otros agentes químicos para intentar parar una protesta pacífica de denuncia a las condiciones muy duras existentes en estos centros.

En 2018 La Administración Trump con la Política de separación de familias inmigrantes implemento los campos de concentración para niños inmigrantes





No hablamos de las condiciones en cual viven estos niños hasta que se reúnen con un familiar que ya hay en los Estados Unidos.

Quiero subrayar las condiciones que determina la inmigración de estos niños

LOS LUGARES DE LA PROVIENENCIAS DE ESTOS BANDAS
JUVENILES QUE PERTURBA LA VIDA DE LOS HABITANTES TANTO EN
LOS PAISAES DE ORIGEN COMO EN LOS PAISES DONDE EMIGRAN
SIGUENDO VIVIR BAJO LOS MISMOS CODICOS Y REGLAS.

Fig. 3. La Ubicación de los centros de detención de inmigrantes de los estados Unidos y los carteles latín americanos.



Elaboración mía (2022)

(*Puntos azules son la localización de los centros de detención.

** Los puntos Rojo oscuro es el color donde tienen presencia El Cuartel de SINALOA.*

** los puntos Verde El Cartel de Jalisco- Nueva Generación.*

** Los colores Morados representa el Cartel del Golfo.*

** El color rojo claro representa el lugar donde están los del Barrio 18.*

** El color verde oscuro corresponde al Cartel de Mara Salvatruchas.)*

1. **EL CARTEL DE SINALOA**, fundada en 1989, ubicada en Tijuana, Chihuahua, Sinaloa, Durango de México. Los principales delitos cometidos son el Narcotráfico, contrabando, terrorismo, blanqueo de dinero, prostitución tráfico de armas...

2. **El cartel de Jalisco Nueva Generación** fundada en 2011 con sedes conocidos en Ciudad de México, Colima Guanajuato Guerrero Jalisco,

Michoacán y otros lugares de México cometiendo varios delitos como homicidios, tráfico de armas, prostitución, trata de seres humanos prostitución...etc....

3. **Cartel del Golfo** fundada en 1988, con el sede en Tamaulipas que falsifican monedas, crimen organizada, lavado de dinero, trata de personas...etc....
4. **BARIO 18.** fundada en 1960 en Sur de California, México, Guatemala, el Salvador, Honduras con la principal actividad delincuente de narcotráfico, robo, extorsiones, inmigración irregular, secuestro, prostitución.
5. **Mara Salva Trucha.** Fecha de fundación 1980 en Guatemala, Honduras, El Salvador y llevando a cabo secuestros, blanqueo de dinero prostitución, tráfico de narcóticos y armas...etc....

Digno de mención son “Los Coyotes” que son los que facilita el trafico de inmigrantes entre la frontera del México y EEUU.

TRAFICO ILEGAL DE PERSONAS según WIKIPEDIA.org es la

“facilitación, el transporte o el intento de entrada ilegal de una o varias personas a un país.”

Según “Voz de América” el periódico, en 2018 se llevó a cabo un estudio por el exjefe de la Patrulla Fronteriza en Texas Y Arizona Víctor Manjarrez y que concluyo que los carteles que controlan zonas de Norte de México

con EE.UU hicieron 100 millones de dólares solo para permitir el paso a los contrabandistas conocidas como “Derecho de Piso”, que son los funcionarios de inmigración de México.

Esta industria de contrabando de personas mueve muchísimo dinero.

En 2016 un informe de la ONU, mas de 7.000 millones de dólares genero esta actividad ilegal.

Las rutas conocidas para pasar la frontera desde México a EE:UU son muy peligrosas:

1. Una es la de cruzar el desierto destino Nuevo México o Arizona.
2. Por el Rio grande que llega a Texas
3. Por las montañas hacia California.

También hay otras formas de cruzar la frontera como en camiones de mercancías o en el tren de mercancía conocido con el nombre de “La Bestia”

La mayoría provienen de El Salvador, Guatemala y Honduras, adolescentes y niños entre 6 y 17 años que la mayoría tienen familiares más de la mitad siendo los padres que emigraron sin ellos por varios motivos.

Por culpa de la vida bajo violencia de las pandillas, los desastres naturales, terremotos, huracanes y la extrema pobreza los familiares del país de origen manda a estos niños a buscar la vida mejor a lado de los suyos en EE. UU. exponiéndolos a innumerables vulnerabilidades como explotación y abusos sexuales durante el camino. Mandándolos solos, mejora la posibilidad



de la entrada en EE. UU., siendo un número muy pequeño de niños a los que les deniega el derecho a asilo.

Una vez llegados a EE. UU. el destino es estos centros de enterañamiento en la espera de la respuesta la solicitud de asilo y la reunificación con sus familias.

Hay a lo menos 14 Sitios de Admisión de Emergencia (EIS) que son una parte de los 200 centros de detención para niños inmigrantes repartidos en 22 estados. La más grande está situada en una base militar de Fort Bliss en El Paso, Texas con una capacidad de 10.000 plazas en el sol abrazador en unas tiendas de campañas.

Es difícil de averiguar la vida que lleva los niños en estos centros. fácil no es.

Según a una psiquiatra que vive en Los Ángeles, Amy Cohen estos niños corre un mayor riesgo de contratación de enfermedades, abuso de sustancias y algunos pensando en suicidio a menudo.

A diferencia de la Administración Trump que tenía un a muy dura política de inmigración, la Administración Biden suspendió el Programa de protección al Migrante conocida como Política de permanencia en México, admitiendo que los inscritos en el programa que esperen en EEUU. También creo un grupo de trabajo para reunir las familias divididas con la Política "Tolerancia 0 de la Administración anterior.

Y lo más importante la destupición de la construcción del muro fronterizo con México y con la proposición de una Ley de inmigración con la posibilidad de obtención de la ciudadanía americana a los inmigrantes indocumentados que viven en EEUU.

POLITICA DE INMIGRACION DE LA UNION EUROPEA.

A) Introducción

En la Unión Europea en la actualidad en una superficie de 4 millones de km² viven 447,7 millones de habitantes de los cuales 23,7 millones son ciudadanos de terceros países que no pertenecen a UE y 37,5 millones que nacieron fuera de UE. ()

Según estadísticas ONU (2020) en la UE hay 37 millones de emigrantes extranjeros.

Muchos se vieron obligados a huir de sus países por los conflictos bélicos, por la persecución que sufrían en sus países o por causas de terrorismo. Siria en el año 2019 recibió la tercera parte de los permisos de asilo otorgados por la UE teniendo en cuenta la situación extrema vivida por sus ciudadanos debido a la Guerra Civil.

Otra Crisis Migratoria importante es el número de fallecidos y desaparecidos que deja las travesías por el Mediterráneo con personas desesperadas que intenta llegar de cualquier forma en los países de la costa del Mediterráneo., Grecia, Italia y no en último puesto España.

En 2019 fueron dados por desaparecidos o fallecieron en el Mar 1.319 personas, 2.271 personas (1.937 personas murieron intentaron entrar por las

fronteras de sur) en 2020 y 1.369 personas mientras intentaron alcanzar territorio europeo según “Missing Migrants” de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

Esta realidad hizo que la Comunidad Europea necesita unas Políticas de asilo y inmigración comunes, efectivas y justas.

B. La Política de inmigración común de la Comunidad Europea.

El Consejo de la Unión Europea en los últimos años consiguieron un fuerte y unificada respuesta contra la inmigración irregular, adoptando legislación específica definiendo las líneas de actuación y mandatos a seguir por todos los Países Miembros de la UE en sus negociaciones con otros países de Fuera de las fronteras UE.

Las principales Normativas de aplicación en la UE son:

1. Convenio Schengen en el Capítulo Segundo del Tratado del Funcionamiento de la UE.

2. La Directiva de Retorno 2008/115/CE.

3. Reglamento de la UE numero1052/2013.

Estas Normativas aparecen con las explicaciones en el Capítulo I primer epígrafe de este trabajo.

La activación del Dispositivo de Respuesta Política Integrada a las Crisis (RPIC) hubo lugar en el mes de octubre del 2015.

Esta activación dio lugar a la búsqueda de herramientas necesarias para los Estados Miembros para ayudar a coordinar la respuesta política a las crisis migratorias.



C. Sistema de asilo.

En 2020 la Comisión Europea propuso un nuevo PACTO SOBRE MIGRACION Y ASILO con base en el marco europeo común global para la gestión del asilo y migración.

El nuevo Pacto sobre Migración y Asilo se ha implementado un nuevo control obligatorio previo a la entrada a cualquier Estado miembro de la UE por ciudadanos extranjeros.

El nuevo Control exige:

- a) Identificación
- b) Control sanitario y de seguridad
- c) Toma de huellas dactilares
- d) Todo, registrado en los bases de datos Eurodac, (Dactiloscopia Europea) base de datos biométricos de toda la UE para la comparación entre los países miembros de la Unión.

Con una agilización del proceso de asilo en las fronteras y con procedimiento de retorno mas rápido se creyó también una sistema integrado y moderno de gestión de la migración y de las fronteras comuna notable mejora en los datos contenidos en el EuroDac.

Como garantías jurídicas hay un mecanismo independiente de supervisión y la evaluación individual de las solicitudes de asilo.

Y por último, se ha creado un nuevo mecanismo de solidaridad entre los miembros de la UE con la reubicación de los nuevos llegados, patrocinio de retorno con apoyo operativo inmediato y a largo plazo en materia de asilo.

El Flujo de inmigración legal la UE se desarrolla por tres formulas:



1. Reasentamiento es el procedimiento con cual los que necesita asilo con protección pueden entrar en UE de forma legal sin poner en riesgo la vida.
2. La política de readmisión tiene dos Programas que hizo que en 2015 se acogieron a 19.452 personas y dos años después casi a 44.000 personas. En 2020 tras la Declaración entre la Unión Europea y Turquía de 2016, admitieron a mas de 30.000 personas.
3. Política de retorno se basa en la Directiva de Retorno 2008/115/CE que fija Normas de Retorno de todas las personas con residencia ilegal en UE a sus países de origen. Es una devolución voluntaria y legal.
4. Hubo 18 Acuerdos de readmisión firmados entre UE y otros Países. El mas relevante es el Acuerdo de COTONU, firmado con 79 países de África, Caribe y el Pacífico con disposiciones de retorno a los inmigrantes ilegales a sus países de Origen.

En 18 de Marzo del 2016 la UE firmo una Declaración en materia de Migración con Turquía aunque las negociaciones de este Acuerdo empezaron desde Noviembre de 2015 cuando Turquía se comprometía con la UE cumplir varios importante puntos acordados como:

- a) Abrir mercado laboral a los ciudadanos Sirios que se encontraban bajo protección temporal del Gobierno turco.
- b) Introducir nuevos requisitos para el visado de cualquier ciudadano extranjero
- c. Un aumento en la seguridad de las costas
- d. Mayor intercambio de información entre los Estados Miembros de la Unión y Turquía.

El coste de este Acuerdo fue el reembolso de 3.000 millones de euros para proteger a los inmigrantes refugiados en varis proyectos, que supuso

avances importantes avances para este hecho y para la profundización en las relaciones bilaterales entre la EU y Turquía en la crisis migratoria.

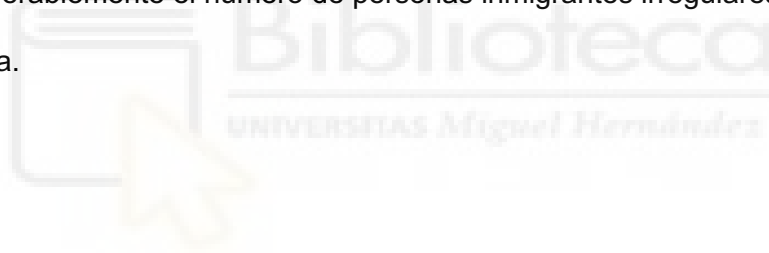
Turquía acepto la intensificación de medidas contra los traficantes de inmigrantes, retorno rápido sin protección internacional a los inmigrantes que pasaron de Turquía a Grecia y a los que fueron interceptados en aguas turcas.

Rutas de llegadas al Continente Europeo.

Ruta del Mediterráneo Oriental. Destino Grecia y la Isla de Lesbos.

Este Ruta es por donde los inmigrantes ilegales llegan a Grecia, Chipre y Bulgaria. (ciudadanos sirios sobre todo que huyen de la guerra civil de Siria.)

Con el acuerdo firmado entre Turquía y UE donde el papel fundamental la tenido la Declaración UE – Turquía en marzo de 2016, se ha reducido considerablemente el número de personas inmigrantes irregulares que llegan a Europa.



Como resultado de esta situación UE puso a Turquía la disposición 700 millones de euros en apoyo a Grecia y a Frontex que empleo recursos operativos y personal en intervenciones rápidas en la fronteras activando el Mecanismo de Protección Civil de la EU.

RUTA del Mediterráneo Central por donde vienen los inmigrantes irregulares, Italia, Islas Lampedusa y Malta siendo la recepción de estas personas que vienen de Libia pasando por varias etapas incluyendo el paso



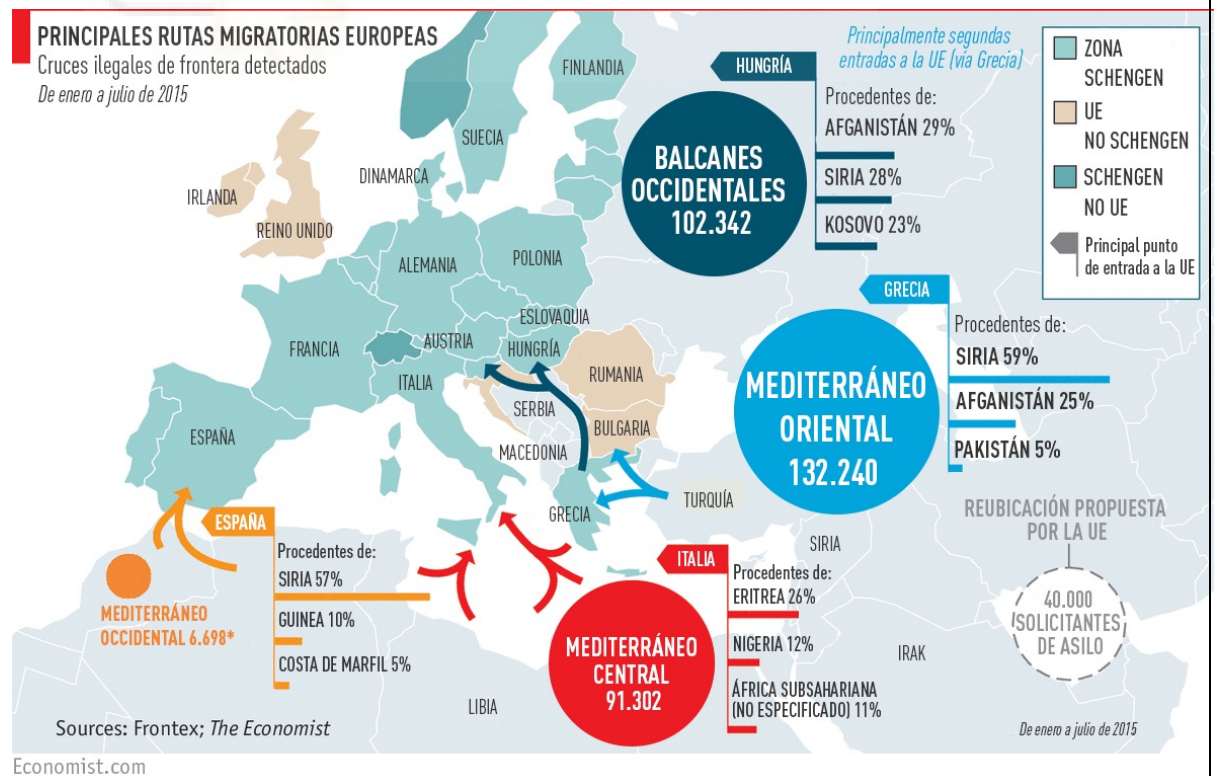
por las mafias de redes de tráfico y trata de personas, desarrolladas en el terreno.

Esta Ruta es la más mortífera en la actualidad donde de cada 10 personas fallecidas 7, ocurren en la Vía hasta Europa Central .

La mayor llegada de migrantes de esta ruta hubo en el periodo del 2015 – 2017.

Uno de los acuerdos que pactó la UE con Libia era la formación de guardacostas que para impedir el tráfico y la trata de seres humanos los intercepta y los regresa a sus países de origen sin más.

Con la inmigración en esta parte y en estas rutas hacia Europa hay otro drama humanitario por no proceder a rescatar a estas personas en las aguas internacionales. Por este motivo en 2019, en 2020 y 2021 por ejemplo, Italia bajo el poder del Partido Ultra Liga Norte impidió el desembarco de decenas de inmigrantes rescatados en aguas internacionales.



La situación de las Rutas Migratorias Europeas. The economist (2015)

Mapa de las Rutas.



Acnur (2017) Italia y España dos vías en aumento utilizadas por los inmigrantes.



OPERACIONES DE RESCATE Y SEGURIDAD EN EL MAR

MEDITERRANEO.

1. POSEIDON.

Con inicio en 2006 tiene el objetivo de ayuda a Grecia en la vigilancia de las fronteras europeas del mar mediterráneo. Se encargan los oficiales de Frontex que vigilan la frontera marítima entre Grecia y Turquía, salvando vidas, identificar y registrar los inmigrantes que llegan y intentan combatir el crimen organizado.

2. THEMIS.

Es una operación con el inicio en 2018 con el objetivo de garantizar la seguridad de las fronteras europeas, de prevención de tráfico ilegal de personas y rescate de estas personas en peligro.

Patrullan las costas de Libia, Túnez, Alger, Egipto, Turquía y Albania con coordinación liderada por Frontex.

3. SOPHIA.

Es el nombre de la operación militar de la UE en el mediterráneo central meridional para la lucha contra la inmigración ilegal, contra las redes de tráfico de personas, para la prevención de flujos migratorios irregulares y evitar la producción de más muertes en las aguas del mar.

Otra de sus misiones es la requisición de armas en libia y adiestramiento de guardas costeras y de la marina Libia. Como resultado de estas acciones que estuvieron activas desde 2015 – 2020 son los 477 guardacostas adiestrados y 545 embarcaciones destruidos y la detención de los más de 145 de presuntos traficantes.



4. IRNI.

Se inicio como sucesora de SOPHIA, en marzo de 2020 bajo la Protección de la Política Común de Seguridad y Defensa (CSDP)

La desarticulación de los modelos de negocio de las redes de tráfico y trata de personas es uno de los objetivos.

Con la motivación de recabar información utilizaron tanto activos aéreos, y marítimos como hicieron uso de los satélites

LAS MUERTES EN EL MAR MEDITERRANEO.

HUBO VARIOS ACUERDOS, HUBO GRANDES ACCIONES DE LOS MIEMBROS DE FRONTEX con el objetivo de impedir que en estas aguas mera tanta gente.

La principal forma de cruzar el Mar Mediterráneo es la patera, un tipo de barco sin ninguna medida de seguridad, sin agua necesaria para una navegación de varios días de un número de personas que superan el peso reglamentario permitido para el embarque.

Como resultado un gran número de fallecidos que tiene el colmo en 2016 con 4581 personas fallecidas hasta 2.026 migrantes muertos o desaparecidos en 2021 en estas aguas, la mayoría de origen desconocidos y los de origen subsahariano.



MAFIAS. II.

Las principales son las italianas que se han externizado operando no solo en varios puntos de Italia misma. Operan en Holanda, España, estados Unidos, Francia y Canadá entre otros.

Conocidas por el uso indiscriminado de la violencia, por extorsión a los políticos, comerciantes, tráfico de drogas y de armas y trata de los seres humanos.

Las más violentas y peligrosas según fuentes policiales son:

1. **Camorra Fundada** en siglo XVI en Campania, con unos 4000 – 4 500 miembros se dedican a tráfico de armas y drogas, prostitución, vertidos de materiales tóxicos ilegales, blanqueo de dinero...etc.
2. **COSA NOSTRA.** fundada en sig. XIX en Sicilia con mas de 25 000 miembros dedicándose a robos, apuestas ilegales, extorsiones, asesinados, varios fraudes, blanqueo de capitales.
3. **'Ndrangheta.** La fecha de fundación es 1860 en Calabria teniendo más de 60 000 miembros que se dedican a extorsionar, la prostitución, tráfico de armas y drogas, pornografía, asesinados, trata de personas...etc.

Se calcula que anual ingresa más de 40 mil millones de euros con las actividades ilícitas. Se han extendido hacia Australia reino Unido y Alemania estando activa en más de 30 países del mundo.

4. **Mafia Rusa**

Con comienzo después de los años 1991 con la caída de URSS.

Tiene gran influencia en todo el mundo con importantes fortunas donde el comercio ilegal de petróleo, tráfico de personas, armas, drogas son actividades principales.

Conexiones: en Israel, Hungría, Sudáfrica, España, Tailandia.

5. **Mafia Albanesa.**

Base Albania, con componente albaniano con actividades de tráfico de armas, drogas, tráfico de personas...campo de acción afuera de Albania es en Macedonia, Kosovo y otros territorios Balcánicos como principales lugares de acción y también en Los Estados Unidos.

6. **Mafia Turca.**

Las principales bases son en Alemania Holanda y reino Unido Es la considerada la segunda más poderosa del mundo. Se considera que controla



la mas de 80% del tráfico de heroína en Europa. También entre las actividades incluimos tráfico de personas y órganos y el tráfico de armas.

La heroína producida en Turquía proviene de Afganistán.

(fuente: [Https://testigosdelcrimen.com](https://testigosdelcrimen.com))

TERCER CAPITULO

ESPAÑA. POLITICA DE INMIGRACION

Como debe de ser, la política de inmigración española tiene lazos muy estrechos con la política de inmigración europea, dado que la mayor parte de la Normativa Europea que regula la inmigración se aplica en España.

Nuestro país es considerado país de tránsito de inmigrantes, sobre todo a los proveniente de África. Cruzan territorio español en su búsqueda de lo bien hacia otros países de la Unión Europea como Francia, Alemania...

El inicio de la inmigración tuvo lugar desde cuando cuatro personas fallecidas aparecieron en la región de Cádiz en 1986. Desde entonces hubo un flujo imparable de personas que llegan a España en pateras, transporte de contenedores en camiones que sube a un barco y llega a España escondidos en lugares inimaginables.

España creo por esto con la Ley Orgánica 2/1986 en 13 de marzo de las cuerpos y Fuerzas de Seguridad Españolas, el Servicio Marítimo de la Guardia Civil que realmente tuvo su puesta en función en 1991 en



Algeciras donde habitualmente había contrabando, tráfico de drogas y inmigración irregular por Mar.

Como Objetivo del nuevo Servicio Marítimo del guardia Civil era la intercepción de inmigrantes que llegaban en el mar o por la tierra y así salvar sus vidas.

Para interceptar estas embarcaciones se creó el proyecto SIVE en cual se diseñó un tipo especial de sistema con un Radar capaz de detectar las minúsculas embarcaciones de madera (pateras) y una cámara de visión nocturna, que se instaló para primera vez en 13 de agosto de 2002 en Algeciras.

Al conocerse este Proyecto, los inmigrantes cambiaron la Ruta haciendo que esta es más larga y peligrosa. Esta es la Ruta de las Islas Canarias.

Tras registrar un alto pico de inmigrantes que llegaban allí se tomó la decisión de que el sistema SIVE se instalara y aquí.

En 2006 El Gobierno creó en 2006 la Audiencia Nacional de Coordinación contra la inmigración bajo de la dirección de uno de los Generales de la Guardia Civil con el deber de coordinar a todos los representantes de los departamentos ministeriales que estuvieron involucrados en la lucha contra la inmigración irregular como las autoridades autonómicas y locales y organizaciones con la Cruz Roja.

Por otra parte, España tienen acuerdos de colaboración con diferentes países de África como Marrueco, Senegal, Mauritania, Mali, Argelia, con el principal objetivo de reducir el flujo migratorio, controlar el tráfico de



personas con apoyo de los Guardia Civiles en la preparación y formación de Personal cualificado in situ.

La situación de las personas que quiere inmigrar irregular.

Una de las causas determinantes es la alta tasa demográfica, pobreza y las pocas o nulas perspectivas de arreglarse un futuro de los jóvenes.

La Grand tasa de corrupción asociada a estos países, la inestabilidad política y el terrorismo yihadista y subida de la gran tasa demográfica crecida en los últimos 40 años (300%) hace que las personas se van en busca de lo mínimo para sostener sus vidas.

Sumando, la mayoría de estos países son de origen musulmana. La religión misma y la cultura impide un control eficaz contra el incremento del número de hijos.

La pobreza es otra de la clave de la inmigración. Son países que viven de la ganadería y agricultura que junto con el clima y la escasez de casi todo hace que la vida es muy difícil.

La otra causa es las circunstancias de debilidad democrática de los Gobiernos de estos Países con intentos y Golpes de estado cada dos por tres con un alto nivel de corrupción todos los sectores administrativos.

Con este escenario político las elecciones democráticas de un buen Gobierno devienen misión imposible haciendo que la presencia de los



Poderes estatales es casi inexistente lo que favorece la existencia de grandes redes criminales como las organizaciones o grupos terroristas islamistas yihadistas o grupos traficantes de armas, drogas y seres humanos que interesa a este trabajo.

Las rutas de estas personas que llevan al Continente Europeo.

Ruta Occidental del Mediterráneo.

Este ruta abarca todas las rutas tanto marítimas como terrestres (las Ciudades Melilla y Ceuta), pasando por Marruecos y Alegría que fue la ruta más activa del año 2018.

En 2019 y 2020 las llegadas disminuyeran por culpa de tres factores decisivos:

1. El aumento del esfuerzo marroquí para el combate de este clase de inmigración
2. La estrecha colaboración entre Marrueco con la Unión Europea y España
3. La Pandemia Covit-19.

Esta ruta la de África Occidental también es la que llega a las Islas Canarias y el océano Atlántico pasando por Sahara Oriental, Marrueco, Mauritania, Senegal y Gambia.

Con La Crisis de los Cayucos (por el nombre de las embarcaciones de pescadores típicas de Senegal y Mauritania) en el año 2006 fue el pico de la llegada de los más de 31. 000 inmigrantes en Las Islas Canarias. Durante años la llegada en estas tierras disminuyo hasta que en el año 2020 se ha vuelto dramática.

En España Frontex desplego agentes para respaldo con la operación **Indalo**.



La causa la crisis provocada por el virus Covid-19 que hizo que estos países con las medidas adoptadas obstaculizaron y empeoraron la vida aún más las condiciones de vida que hizo que muchos eligieron esta ruta para intentar llegar al continente europeo.

Como respuesta, Frontex ha enviado en estos países agentes para recopilar e intercambiar información de estos desplazamientos y para auxiliar las autoridades de estos países.

Con los acuerdos de retorno hechos por el Gobierno Español y los países de donde provienen la población llegados como inmigrantes hace que la “Devolución en Caliente” tanto en la Península como más nuevo en las Islas canarias deviene efectiva y que dos tercios de los llegados de este modo son devueltos conforme estos acuerdos.

Llegados y Fallecidos.

Los que llegan por la ruta Occidental a Ceuta o Melilla o a través del Mar Mediterráneo desde 2014 ha aumentado llegando a los 56.245 personas inmigrante en 2018.

En 2022 se ha registrado 28.612 llegados como irregulares.

El despliegue según Frontex es el siguiente:

1. por la ruta central: 9 323 personas
2. por la ruta oriental 9 109 personas.
3. por la ruta occidental: 10 180 personas.

Respecto al número de fallecidos en el mar ha descendido desde el año 2018 cuando alcanzo a 811 personas.



MAFIAS DEL MEDITERRANEO.

1. Mafia Marroquí

Se encarga de organizar y alojar a los inmigrantes provenientes de otros países, donde esperan hasta que los embarca en alguna embarcación o en una patera para llegar a España continental o a las Islas Canarias.

Cobran para las Islas Canarias entre 1000 o 2000 euros por personas.

En los últimos años para aumentar sus ganancias las Mafias que trafica con drogas también lo hace con los seres humanos, en las narcolanchas.

La Guardia Civil y la Policía Nacional han realizado varias operaciones para detener a estas mafias.

OPERACIÓN HYDRA.

El lugar donde se desarrolló esta operación fue en Lanzarote (Arrecife 2020) en la cual se detuvieron 17 personas, dos mujeres españolas y el resto hombres marroquí a lo que se imputaron delitos de tráfico de personas, falsificación de documentos, tráfico de drogas y pertenencia a la Organización Criminal.

OPERACIÓN ORION.

El desarrollo de esta operación fue en gran Canaria y en resto de las islas en 2021 y detuvieron a 45 personas todos de origen marroquí de los cuales 17 están en la prisión.

Como delitos se les imputaron tráfico de personas, falsedad documental y pertenencia a una Organización Criminal.

Las rutas por donde trasladaron los inmigrantes irregulares desde las islas Canarias a la península española o al territorio francés en algunos casos y Alemania.

Fig. 1.a). Rutas usadas por los traficantes en las operaciones Hydra y Orion.



Fuentes policiales. (2021)

LA OPERACIÓN NEPTUNO.

Esta operación hubo lugar en Tenerife en enero y febrero de 2021. Culmino con la detención de 20 personas de los cuales 8 estan en la prisión. Como delitos se les imputaron trafico de personas, trafico de drogas, pertenencia a la organización Criminal.

Fig. 1.b) Rutas de Marruecos a Gran Canarias.



Fuentes policiales (2021)

OPERACIÓN TSUNAMI.

Esta operación hubo lugar en Ceuta, Algeciras y La Línea (Cádiz)

Como balance, tubo 23 personas de los cual 14 españolas y 9 marroquí. 7 de ellos están en prisión. Como delitos se les imputaron trafico de personas,

homicidio imprudente, tenencia ilícita de armas, pertenencia a los Organizaciones Criminales.

Fig.3.b) Ruta de la Ceuta a dos ciudades españolas peninsulares.



Fuentes policiales (2021)

En las operaciones llevadas a cabo por FRONTEX participan y las Fuerzas y los Cuerpos de seguridad españolas por la pertenencia a la Unión Europea.

El Cod Penal Español

La Ley Orgánica 10/1995 que Regula el Codico Penal Español que recoge en su título VII bis, art. 177 b y en su título XV bis art. 318 b los delitos relacionados con

la migración. Si en estos artículos el sujeto pasivo siempre es un ciudadano extranjero, el bien jurídico protegido es Diferente.

En el art. 177 bis trata a lo injusto en la trata de los humanos.

En el art.318bis están expuestos todos los delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros. Al Codico penal se añadió el delito de condena de la TRATA DE SERES HUMANOS tras la reforma del año 2010 en su redacción actual.

Artículo 177 bis dispone que:

“(...) el que, sea en territorio español, sea desde España, en tránsito o con destino a ella, empleando violencia, intimidación o engaño, o abusando de una situación de superioridad o de necesidad o de vulnerabilidad de la víctima nacional o extranjera, o mediante la entrega o recepción de pagos o beneficios para lograr el consentimiento de la persona que poseyera el control sobre la víctima, la capture, transportare, trasladare, acogiere, o recibiere, incluido el intercambio o transferencia de control sobre esas personas, con cualquiera de las finalidades siguientes:

- a) La imposición de trabajo o de servicios forzados, la esclavitud o prácticas similares a la esclavitud, a la servidumbre o a la mendicidad.*
- b) La explotación sexual, incluyendo la pornografíaa.*
- c) La explotaciónn para realizar actividades delictivas.*
- d) La extracción de sus órganos corporales.*
- e) La celebración de matrimonios forzados.*

Existe una situación de necesidad o vulnerabilidad cuando la persona en cuestión no tiene otra alternativa, real o aceptable, que someterse al abuso

En el otro artículo el 318 bis dispone lo siguiente:

- 1. El que intencionadamente ayude a una persona que no sea nacional de un Estado miembro de la Unión Europea a entrar en territorio español o a transitar a través del mismo de un modo que vulnere la legislación sobre entrada o tránsito de extranjeros (...). Los hechos no serán punibles cuando el objetivo perseguido por el autor fuere únicamente prestar ayuda humanitaria a la persona de que se trate. Si los hechos se hubieran cometido con ánimo de lucro se impondrá la pena en su mitad superior.*
- 2. El que intencionadamente ayude, con ánimo de lucro, a una persona que no sea nacional de un Estado miembro de la Unión Europea a permanecer en España, vulnerando la legislación sobre estancia de extranjeros (...).”*

Me voy a centrar en los delitos relacionados con los derechos de los ciudadanos extranjeros del artículo 318 bis del Código Penal, subrayando solo como muy importante las diferencias entre el delito contra los derechos de los ciudadanos extranjeros. Y el artículo 177 bis del Código Penal, el delito de trata de seres humanos.

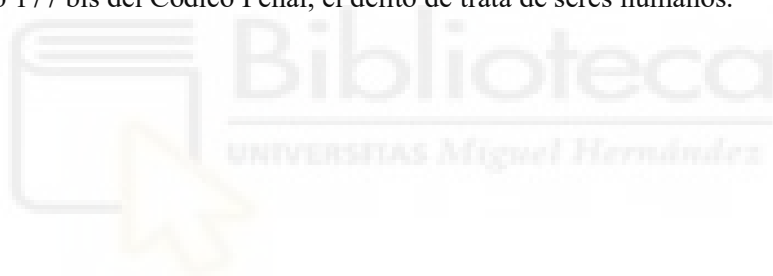


Tabla con las Diferencias entre los artículos 177 bis y 318 bis del CP



	ARTICULO 177 BIS	ARTICULO 318 BIS
SUJETO ACTIVO	CUALQUERA	CUALQUIERA
SUJETO PASIVO	Nacional o extranjero	Estranjeros
BIEN JURIDICO PROTEGIDO	Integridad y dignidad de las personas	Derechos de los ciudadanos extranjeros
REQUISITOS:	<p>Que la conducta se desarrolle en o desde territorio español, que el sujeto activo utilice engaño, abuso de la situación de necesidad de la victima o entrega de pagos, violencia, intimidación.</p> <p>Resultado: trabajos forzosos, esclavitud, explotación sexual, extracción de órganos, matrimonios forzosos o la realización de cualquier actividad delictiva.</p>	<p>Que el sujeto pasivo intencionalmente ayude en la permanencia o en el tránsito por el territorio español, con la realización de conductas con ánimo de lucro .</p> <p>Cuando el delito esta cometido por las organizaciones, mayor pena.</p> <p>Las personas jurídicas son responsables también penales.</p>



En el año 2020 en España los Órganos judiciales han emitido sentencias con delitos relacionados con la inmigración, delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros, hechos constitutivos de delitos varios como la prostitución forzada o inmigración ilegal.

El balance de las personas detenidas y condenadas tiene altos y bajos en los últimos años.

En los delitos contra los derechos de los extranjeros desde 2016 hasta hoy en día el número de personas detenidas creció desde 279 a 424 personas en el 2017 (*) y desde entonces este número se estabilizó a las 300 y 400 personas condenadas por año.

Por la Ley de Protección de Datos los nombres de los condenados o las víctimas no aparecen en este trabajo

Sentencias.

Delito de inmigración Ilegal. Artículo 318 bis CP.

Tribunal de Mallorca.

Hechos probados: El patrón de un barco, llegó a Baleares en septiembre 2021. En el barco llevo desde Algeria a Formentera un número de 13 personas que pagaron entre 1000 y 1300 euros por persona para que sean llevados a territorio español de forma ilegal.

(*) Instituto Nacional de Estadística(s.f.) <https://www.ine.es.jaxlt3/datos.htm?=2571>

Tras las pruebas la fiscalía pide 6 años de prisión para el patrón del barco considerando también el peligro que implicaba la travesía en esta embarcación monomotor. La Sentencia dicto 4 años de prisión, siendo la más alta impuesta hasta ahora para el delito de tráfico de inmigrantes ilegales, probado.

El Mismo Tribunal de Mallorca condeno a dos de los capitanes de un barco, de nacionalidad argelino, con hechos probados de traficar ilegal con los inmigrantes ilegales que llegaron en febrero en la Formentera donde dejaron en la playa de Migjorn 8 inmigrantes ilegales que pagaron entre 3000 y 3.500 euros por persona.

según la fiscalía esta embarcación no cumplía ni la mínima condición para la seguridad de los que viajaban en ella. Tras un acuerdo la sentencia condena a los acusados a un año de prisión y la prohibición de estar en Baleares durante dos años.

Con la condición de que durante los dos años no cometieran ninguna infracción los acusados se beneficiaron de la suspensión de cumplir el año efectivo en prisión.

Audiencia Provincial de Ceuta dicto otra sentencia para los siguientes hechos:

El acusado es un ciudadano que intentaba acceder al transbordador que hacía ruta Ceuta – Algeciras con su vehiculó personal que tenía escondida a otro ciudadano que intentaba acceder al territorio español pese a su carencia de los requisitos necesarios condicionante de esta acción, que de hecho le ponía la vida en peligro dado que el escondite estaba detrás del depósito de gasolina de este vehiculó por la inhalación de gas i la intoxicación.

Debido a el acuerdo de conformidad, ministerio fiscal rebajo la condena en 2 años más la parte accesoria y con la aceptación de la defensa el juez dictó la sentencia por el delito contra los derechos de los ciudadanos extranjeros 8art.318 bis, párrafo 1 y 3 del CP con la pena de 2 años y la inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante la condena y las costas procesales.

Sentencia 614/2018 de la Audiencia Provincial de Gran Canarias.

Esta sentencia dictada sobre el hecho delictivo de siete homicidios imprudente (artículo 142, apartado 1 CP)y de delito contra los derechos de los ciudadanos extranjeros.

(artículo 318 bis, apartado 1y3 a y b.)

El acusado, ciudadano de origen de Guinea Bissau jefe de una Organización Criminal establecida en Marruecos como demostraron las investigaciones poseía varios domicilios en este país donde alojaba a los ciudadanos que querían inmigrar irregularmente, al territorio español , que esta organización transportaba .

A los recent legados, los alojaba y después al momento oportuno cuando le daban embarcaciones para tripular y organizar el viaje distribuyendo comidas y bebidas durante la travesía a cambio de hasta mil euros por personas.

Pero al llegar la costa los despojaba de todo que llevaban de valor y recibían amenaza de muerte si colaboraban con las autoridades españolas.

La Sentencia prevé los dos viajes que hizo este acusado. Uno lo hizo en 2016 cuando se rescataron en la alta mar,42 personas indocumentadas que viajaban en una patera a la deriva al Sur de Gran Canaria.

7 personas murieron por la falta de comida y agua y 10 personas fueron ingresados por graves problemas de salud.

El segundo viaje fue de la misma manera, fueron rescatados 53 de personas inmigrantes indocumentados que estaban en la deriva en el Sur de Canarias.

Como mención el hecho de que en uno de los viajes efectuados en el territorio español una patera llego hasta Motril (Granada). El acusado se hizo pasar por un inmigrante más y fue detenido en el Centro de Internamiento de Extranjeros en Algeciras

La Audiencia Provincial condeno a este acusado a la pena de prisión de 5 años considerando que es el autor responsable del hecho criminal de un delito contra los ciudadanos extranjeros en concurso ideal de las 7 personas fallecidas por el homicidio imprudente, pago de las costas procesales y perdida de derecho a sufragio pasivo durante el periodo de la condena.

Audiencia Provincial de Cádiz de mayo de 2018 con tres acusados de Marruecos por un delito contra los derechos ciudadanos extranjeros articulo 318 bis, apartado tercero del CP español dicta otra sentencia condenatoria.

Los hechos probados de esta condena fueron los Siguietes:

Los tres acusados trajeron como jefes de una patera desde Marruecos hasta las costas españolas 30 personas indocumentadas de origen marroquí, tres de los cuales eran menores de edad, transbordados en alta mar desde dos pesqueros.

La travesía duro más de 24 horas y a los inmigrantes se les proporcionaron solo agua. Patera iba sobre cargada y debido al mal tiempo no de una vez fueron en peligro de hundimiento. No llevaban ningún elemento de seguridad personal (chalecos salvavidas o flotadores), bengalas o luces de balizamiento.

Como consecuencias la Audiencia Provincial de Cádiz condeno a los autores criminalmente responsables de este hecho a 4 años de prisión, inhabilitación especial para el sufragio por la duración de condena y el pago de los costes procesales.

Audiencia provincial de Murcia en 2020 dicto otra Sentencia condenatoria contra un numero de dos acusados que en el momento de cometer los hechos estaban de forma ilegal en España, por el delito contra los derechos de los ciudadanos extranjeros por los delitos previstos en el artículo 318 bis CP.

Los dos acusados hicieron la promoción de la inmigración irregular desde Algeria hasta España.

Como encargados de conducir una embarcación con un GPS y una brújula y después de captar y ponerlos a pagar los inmigrantes provenientes de Algeria mismo, le daban agua y instrucciones de cómo deben de actuar si las autoridades españolas les interceptaban.

No levaban otras cosas salvo el combustible para hacer la travesía y como consecuencia pusieron en peligro la vida de todas las personas que iban al bordo.

Los autores de los hechos fueron condenados a dos años de prisión, inhabilitación del derecho pasivo del sufragio durante la condena y el pago de las costas procesales. Se denegó la suspensión de condena por el apartado 9 del artículo 89 dispone que *“no serán sustituidas las penas que se hubieran impuesto por la comisión de los delitos a que se refieren los artículos 177 bis, 312, 313 y 318 bis¹⁴*

La Audiencia Provincial de Gran Canaria dicto otra sentencia contra a un ciudadano marroquí acusado de cometer el delito contra los derechos de los ciudadanos extranjeros artículo 318 bis apartado 3 b del CP y tras delitos de homicidio imprudente, artículo 142, apartado 1 CP.

De manera clandestina el acusado organizo desde Marruecos hasta la costa de Canaria un viaje en una patera con 30 ciudadanos magrebí y subsaharianos que no cumplía las condiciones necesarias de entrar en España, debiendo de pagar 1000 euros para subir a la patera.

Después de 5 días de viaje, al hacer una maniobra errónea la patera hubo una colisión con las rocas de la costa teniendo como consecuencia la caída en el mar de dos niñas pequeñas y una de las madres que perdieron la vida. Sin más el acusado salto en el mar y huyó. Fue encontrado dentro del ciudad de las Palmas.

La condena fue de cinco años de prisión por el delito contra los derechos de los ciudadanos extranjeros con la inhabilitación pasiva del sufragio por la duración de la condena y por el delito de homicidio imprudente en concurso ideal los tres años de prisión con la inhabilitación del sufragio correspondiente. Quedo absolvió de una de las acusaciones de delito imprudente y se le impuso como responsabilidad civil el pago que reviene en este caso y el pago de los costes procesales.

IV. MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS.

El artículo 189 de la Ley de Extranjería define como Menor No Acompañado *“un extranjero menor de dieciocho años que llega a territorio español sin venir acompañado de un adulto responsable de él, ya sea legalmente o con arreglo a la costumbre, apreciándose riesgo de desprotección del menor”*. La mayor parte de los menores que viajan solos lo hace con 16 o 17 años, lo que condiciona el modelo de intervención a realizar con ellos y las expectativas personales que deben guiar su proceso de integración.

También es importante destacar que existen casos en los que los jóvenes han cumplido la mayoría de edad al intentar cruzar las fronteras, pero que durante el trayecto eran menores que sufrieron situaciones de violencia, lo que les puede provocar secuelas o un fuerte impacto.

Los colectivos más numerosos de esta categoría fueron los menores provenientes de Marruecos y Algeria, con la excepción del año 2014 cuando entraron en España los de nacionalidades sirios y nigerianos. Como motivo de la inmigración de estos niños son los de huida de las guerras, huir de las redes de trata humana, deseo de alcanzar suficiente educación para encontrar un trabajo, así tener la posibilidad de ayudar a sus familias que están en sus países de origen.

Si en 2019 llegaron en España 2.873 niños en pateras, en 1 de diciembre del 2020 según los datos del Defensor del Pueblo y la Comisaría general de Extranjería había un total de 9.000 menores extranjeros no Acompañados.

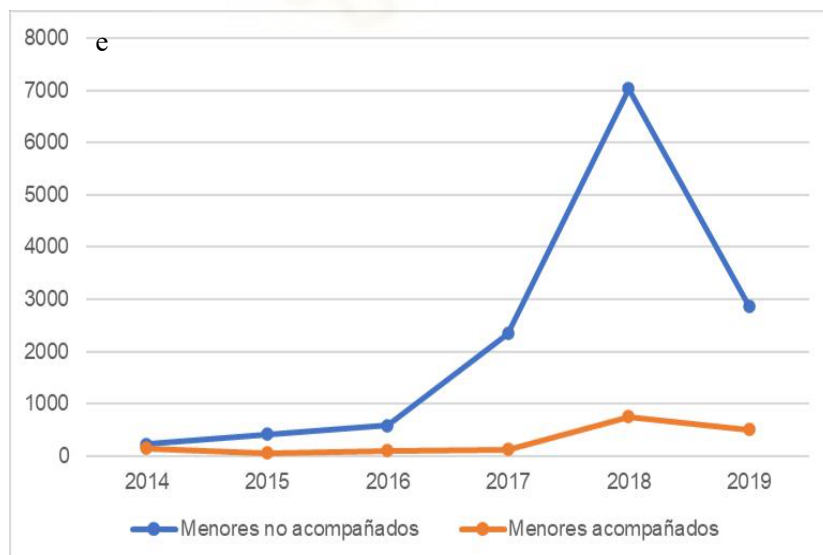
Con la Nueva Reforma del Reglamento de extranjería aprobado en 19 de octubre del 2021 permiten a los menores No acompañados Trabajar a los 16 años cumplidos igual que a otros menores. Esta medida afecta a 8.000 menores extranjeros No acompañados y a más de 7.000 jóvenes entre 18 y 23 años que se encuentra en situación ilegal en España.

V. UCRAINA.

Según ACNUR y UNICEF en su balance de la acogida, España a recibido 130 000 refugiados ucranianos de los cuales 38% son menores. De ellos 843 niños no acompañados, y el total de estos Niños en esta situación en España en 2022 en 25 de enero (The Conversación- Prof. Lucas Andrés Pérez Martin) eran de 9030 sumando los 843 entrados recientemente desde Ucrania da un numero de 9.873 menores NO ACOMPAÑADOS.

Como observación los menores acompañados entrados en España es un menor número que los No Acompañados hasta 2019.

Fig. 1. A) Las llegadas de menores extranjeros acompañados y no acompañados.



Elaboración mía(2022.)

En España la totalidad real de los menores No acompañados que entran en España no está muy exacta porque muchos de los Menores que entra de esta forma , indocumentados no declara su verdadera edad con el motivo de no ser tutelados por algún Comunidad Autónoma y así poder seguir

viajando en otra parte de Europa y también en el número de Menores que están bajo tutela Estatal de las Autonomías no son incluidos los que se fugan de estas instituciones dejando de ser tutelados.

La solicitud de asilo es bajo demostrando así que los menores que entran en España deciden entrar de la forma ilegal por desconocimiento de las leyes que les favorece por la urgencia de escaparse de las situaciones que los determina a tomar la decisión de Emigrar.

LAS RUTAS ELEGIDAS DE LOS MENORES son:

-Vía terrestre por Marruecos o Algeria hasta Ceuta o Melilla con un tremendo peligro por su integridad física debido a los cuchillos y alambres que hay en las partes superiores de las vallas que separan otros territorios de las Ciudades Autonómicas Españolas.

- Vía Marítima. Hacia las Islas Canarias por Pateras o ocultados en contenedores y transbordadores que llegan a España en los puertos fronterizos.

Las autoridades deben de determinar la edad de estos menores. Si ya son adultos permanecerán en las Comisarias de policías correspondientes o en un centro de internamiento hasta ser devueltos a los países de origen.

Si son menores van en centros de protección para los niños extranjeros en situación irregular y tutelado por el Gobierno Autonómico sin que se solicite por el la tutela o el permiso de residencia.

Por esto se dan las siguientes situaciones:

Las trabas burocráticas obstaculizan el acceso la educación o formación.

El menor, alcanza la mayoría de edad sin tener permiso de residencia, así que debe de acreditar medios suficientes de vida para tener acceso a un permiso de residencia y renovarlo. de esta forma se incumplía hasta la reforma del Reglamento de la ley de Extranjería los principios según los menores extranjeros tienen los mismos derechos a la educación, asistencia sanitaria y servicios y prestaciones básicos como los niños españoles.

Al cumplir los 18 años el menor será expulsado de los centros de protección con la opción de acceder aun programa de emancipación y residir durante un tiempo en u piso tutelado, o seguir por cuenta suya.

Las organizaciones que realizan un seguimiento a estos jóvenes son sin ánimo de lucro, y ayudan a estas personas a tramitar la estancia legal en España, ayudar que continua sus estudios si así lo quieren, formación laboral y ayuda emocional.

Los pisos tutelados la pueden tener durante unos tres años por elevado numero de los que los necesitan. Los que no la obtienen esta plaza se quedan en la calle o en los albergues donde pueden permanecer una semana.

Esta escasez de recursos que puede ofrecerles el estado no puede garantizar a estas personas un lugar para dormir y esto desemboca en una cadena de irregularidades en cual vive esta clase de jóvenes que lleva a incumplir los requisitos necesarios para poder renovar el permiso de residencia o la adquisición del visado necesario para poder quedarse en España, quedando que el objetivo final del Sistema de Protección de estos menores falla.



CONCLUSIONES

- I. La migración es el movimiento internacional de población que deja su lugar de residencia para establecerse en otras regiones o países por motivos económicos o sociales.
- II. A) La inmigración como fenómeno NO ES NUEVO. Desde siempre en busca del alimento básico necesario hubo movimientos migratorios en todas épocas de la Humanidad.
B) Las guerras son otro de los motivos importantes y decisivos para que la población se mueva para ponerse a salvo.
C) en nuestra Época la inmigración tiene lugar por más causas como:

La más usada es la económica seguida de las motivaciones políticas, sociales, pertenencia a unos colectivos vulnerables o de índole sexual inaceptables de algunas culturas, ser ciudadano de alguna etnia en desgracia...etc.

- III. Existe muchas formas de inmigración, pero la inmigración ilegal es la que más preocupa por la forma clandestina y precaria en que tiene lugar.
- IV. Cuando la Unión Europea puse en marcha el Convenio SCHENGEN determinando todos los requisitos legales para que un ciudadano puede acceder a cualquiera de los Estados Miembros de la UE para evitar los movimientos migratorios irregulares, España se convirtió en la frontera exterior de la UE con el Continente Africano, origen de la mayoría de los ciudadanos que entran de forma ilegal en Europa Unida. Por desconocimiento o por la imposibilidad de cumplir las condiciones necesarias para acceder a UE, pagando unas sumas grandes de dinero a las mafias, tener en todo el momento la vida en peligro con la usar pateras o otros transportes precarios,

sin protección alguna estos ciudadanos eligen entrar de forma ilegal fomentando toda la escoria que vive del aprovechamiento de estas decisiones y a estos ciudadanos que inmigran de forma irregular.

Si llegan, porque muchos se dejan sus vidas en el intento.

La Unión Europea, para protegerse y para proteger a estas personas creo un sistema de protección y vigilancia de fronteras, pero aun así, muchos de estas personas que quieren entrar de forma ilegal lo consiguen.

La ley Orgánica 4/2000 española en acuerdo con las condiciones de inmigración previstas en el Convenio Schengen puso los requisitos de entrada en el territorio español.

Pese a estas reglas claras y de obligado cumplimiento el número de los que llegan de forma ilegal a aumentado. Uno de los puntos vulnerables de entrada con todas fuerzas y recursos que España las tiene in situ es las Vallas de las Ciudades Españolas autonómicas Ceuta y Melilla creadas para impedir la entrada de estos inmigrantes.

Aquí es el lugar donde más “devoluciones en caliente” tienen lugar que se entiende como la devolución inmediata de la persona que está sorprendida en cruzar estas vallas.

Estas devoluciones son consideradas legales tanto por el Tribunal de Derechos Humanos Europeos (2020) y por el Tribunal Constitucional Español (2020)

El Tribunal Supremo (2021) establece cuando se debe llevar a cabo estas clases de devoluciones siendo motivo de ello el peligro grave que la presupone la comisión de un delito como circunstancias agravantes o tener antecedentes penales. En otro caso el inmigrante ilegal está obligado a pagar una sanción administrativa.

- V. La inmigración se produce de los países ricos a los países desarrollados con un marcado paralelismo entre la inmigración desde América Latina a EE. UU con la inmigración desde el Continente Africano a Europa.

Quien aprovecha y de o parte y de otra de las zonas de inmigración son las mafias, extorsionar y explotar a las personas que deciden emigrar.

Los que son más organizados y efectivos son las mafias de latín América que tenía ya desarrollada contando con una organización desde antes donde los carteles se han asumido el tráfico ilegal de personas junto con la prostitución y el tráfico de drogas en comparación con las Mafias que operan en el Continente Europeo que no son tan organizados y actúa de la forma individual en muchos casos.

VI. En los estados Unidos ven con mucha preocupación el aumento de llegadas de inmigrante que huyen de Centro América de las bandas, de la corrupción política, del hambre, de la falta de trabajo a pesar de que en EE. UU son encarcelados en los Centros de internación, en condiciones inhumanas, sufriendo abusos y maltratados por parte de la administración, casi no reciben asistencia médica. Acuden de forma ilegal por las leyes más duras todavía contra la inmigración, a veces solo con el motivo de que vienen de Latín América aunque cumplen los requisitos necesarios para la inmigración.

De otro lado Europa ve la inutilidad de las vallas puesta en el mar, centrando la lucha contra la inmigración en convenios de colaboración con los Países de origen y los países de tránsito de los inmigrantes donde las mafias son muy presentes dedicados al tráfico de personas esperando la ocasión de acoger en sus manos las personas desesperadas que con motivaciones desesperadas intenta huir de sus países de origen.

De mayor importancia por los resultados aportados están los Convenios con Turquía, Marruecos o Libia.

Por otra parte, estos países de tránsito o de origen de los inmigrantes ve lado más frágil de la situación de la UE y exige más y más dinero para cumplir los convenios. Si la UE no se deja chantajeada estos países fuerza la situación dejando que se relaje la vigilancia presionando las fronteras de la UE. Un claro ejemplo es la invasión de más de 8000 personas procedentes de Marruecos en Ceuta tras la acogida humanitaria de España a un dirigente del Frente Polisario empezar así un conflicto diplomático entre los dos países. Como remedio se pactó otros acuerdos más estables y más dineros dirigidos a estos países de tránsito o de origen.

El flujo migratorio crecerá y las medidas de estoparlo nunca no serán bastantes porque uno de los factores determinantes de esta situación sumando la conocidos es la supra población del continente africano. Se prevé que en 10 años siguientes llegara a 300% el porcentaje de población de origen inmigrantes en Europa.

VII. Con la Ley Orgánica 2/1986 España creo el Servicio Marítimo de la Guardia Civil con el objetivo de intercepción y salvamiento de personas inmigrante que llegan por vía marítima al territorio español. Este servicio no es suficiente para frenar la inmigración o las muertes producidos durante la travesía.

Otra misión de este servicio es combatir el tráfico de drogas y el tráfico de personas de cual se encargan las mismas bandas de delincuentes. Por esto hubo operaciones donde han detenido más de 100 personas dedicadas al trafico de drogas – personas en islas Canarias, Algeciras, Ceuta, la Línea en Cádiz.

La situación de los Menores No Acompañados es un problema aun no solucionado por las administraciones españolas, siendo casi imposible para los jóvenes que cumplen los 18 años que se independizan y vayan a trabajar.

- VIII. Quien intenta ayudar en estas situaciones son los ONG intentando hacer que las administraciones no pueden o no lo hacen por el desbordamiento del trabajo que tienen para no provocar el “efecto llamado”. De mencionar son los OPEN ARMS que se dedica al salvamento Marítimo, CESAL, ACNUR, RED ACOGE, que ayudan a todos que llegan a tierra firme hasta ONG que buscan las personas desaparecidas en el mar o muertas con la ONG “caminando Fronteras”
- IX. La realización de una encuesta realizada, la mayoría de los participantes son mujeres 73% frente a los 26% de los chicos. La edad esta comprendida entre 18 y 31 años con el nivel alto de los estudios.



MI OPINION PERSONAL, SOBRE LOS INMIGRANTES ES QUE MUCHAS PERSONAS de origen española no sabe que significa el desplazamiento del país de donde te has nacido, tienes amigos, familia y es todo del punto de vista emocional hasta que llegas en otro lugar, sin conocer el idioma, sin trabajo, sin conocer la cultura del país donde llegas.

Soy una de estas personas que llegan (legalmente) a este país sin nadie a quien acudir, sin saber idioma y sin ninguna oportunidad de encontrar un trabajo conforme a mi preparación académica. El trato recibido no fue de las más eficientes, pero pienso en los que llegan ilegal y no tener a nadie y a nada no es su pesadilla más grande. Estar escondido, comiendo de las ayudas estatales y de las organizaciones como Caritas con bastantes limites financieras o a las ONG en la misma situación, no es fácil. Estas organizaciones ayudan a los que solicita asilo o una forma legal de poder seguir viviendo en el país de acogida, pero existe y los legales ilegales por no poder defenderse por las carencias del idioma o no conociendo la ley o viniendo de un país europeo que no da

derecho a recibir ayudas para salir adelante hasta que aprendes idioma o encuentras un trabajo legal.

Más recursos para los más vulnerables debería de ser el objetivo principal una vez que aceptas la venida legal o ilegal en este país de las personas que llegan. Niños No Acompañados, mujeres embarazadas, familias.

Más tiempo, más empleados para administración, más dedicación respetando los principios humanitarios que da lugar la aceptación de asentamiento de personas de otros países.

Con Ucrania, España y toda Unión Europea demostraron que pueden entender, comprender y involucrar recursos múltiples tanto económicos como de otra índole para recibir a estas personas en busca de ayuda.

Esto hace que los esfuerzos para que el mundo sea más mejor no son en vano y puede que en futuro todos tenemos un lugar donde podemos vivir tranquilos y seguros, dando todo para la sociedad y la sociedad responderte de la forma más simple y eficiente para garantizar el bienestar mutuo.

Y no puedo dar por alto un hecho de que precisamente Danmark aprueba una Ley que prevé abrir centros para los solicitantes de asilo fuera de la Comunidad Europea y que aunque se les aprueba el asilo los solicitantes debe de permanecer afuera de UE en los países de acogida (Eritrea o Ruanda estados citados por la prensa danesa) también puedo citar un hecho cierto donde una ciudadana danesa fue multada con 3000 euros (22.500 coronas danesas) para recoger en su coche un número de 6 personas, cuatro adultos y dos niñas, niñas de Damasco que viajaban de 40 días para llegar en Suecia. Entraron a pie desde Alemania a Danmark en su camino hasta a Suecia, porque para evitar las llegadas masivas de inmigrantes, el Gobierno danés suspendió todos los trenes y autobuses desde

el sur de país hasta Suecia. La mujer que los acerco a Copenhague para que asi puedan continuar su camino hasta Suecia no pago solo la multa. Fue condenada por trafico de personas, en este país siendo delito el transporte o dar refugio a los sin papeles y la condena es de hasta 2 años de cárcel.

También Lars Lokke Rasmunssen (P.L.) Primer Ministro va a aprobar la Ley por lo cual la Policía pueda requisar a los refugiados los bienes que superan 10 000 cotonas danesas (1.340 euros) con el fin de contribuir a los mantenimiento de los inmigrantes solicitantes de asilo aunque Danmark fue uno de los primeros países mas humanitario del mundo rescatando a miles de judíos en la Segunda Guerra mundial y fue el primero en la Ratificación de la Convención de los refugiados (1951) y alocaron 0,7% a la ayuda a desarrollo. Esta Ley no la tienen solo Danmark, sino unas Leyes similares las tienen también Noruega y Alemania.

Mas, PPD (Partido Popular danés ha propuesto aislar a los inmigrantes a los que se le han denegado el asilo, pero no les pueden deportar a sus países de origen. Por esto destierra una isla para estos inmigrantes. Este destierro y el acondicionamiento de una cárcel en desuso de la isla de Lindholm de 7 ha será el destino de 125 emigrantes con la intención de mantener "La Ley y Orden". En Danmark hay otros dos centros de este tipo en Jutlandia, KÆrsjovedgård y en Sjælsmark al norte de Copenhague.

Los tiempos cambia y la política es quien establece Leyes, Reglas, Ordenamientos y hoy en día una de las prioridades de este país es priorizar el interés Nacional y hacer que Danmark sea un lugar seguro para los daneses.

(fuente: El Pais, Belén Domínguez Cebrian)

BIBLIOGRAFIA:

ACNUR , R., & Becerra, W. (2012). ¿Criminales o víctimas? La deportación de migrantes mexicanos de Estados Unidos a Tijuana, Baja California. *Norteamérica*, 125-148. Alcalde López, M. (2016). *Tráfico de drogas e inmigración ilegal en Canarias*. Madrid: Dykinson.

Antena 3. (9 de enero de 2018). *El negocio de la prostitución mueve más de 20.000 millones de euros al año en España*.
https://www.antena3.com/noticias/sociedad/el-negocio-de-la-prostitucion-mueve-mas-de-20-mil-millones-de-euros-al-ano_201801095a54d88f0cf2948ad8adbec5.html

Asamblea General de las Naciones Unidas. (10 de diciembre de 1948). *La Declaración Universal de Derechos Humanos*.

<https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

Asociación Amanecer Solidario. (s.f.). *Situación de El Salvador*.

<https://www.amanecersolidario.org/quienes-somos/situacion-el-salvador.php>

Audiencia Provincial de Cádiz. (14 de mayo de 2018).

Audiencia Provincial de Ceuta. (27 de julio de 2020).

Audiencia Provincial de Gran Canaria. (11 de abril de 2018).

Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria. (30 de octubre de 2020).

Audiencia Provincial de Murcia. (15 de julio de 2020). *Sentencia núm. 1312/2020*.

Blakemore, E. (5 de noviembre de 2020). *La migración humana: consecuencia de guerras, desastres y, ahora, del clima*.

National Geographic: <https://www.nationalgeographic.es/historia/2019/03/la-migracion-humana-consecuencia-de-guerras-desastres-y-ahora-del-clima>

Boletín Oficial del Estado. (24 de noviembre de 1995). *Ley Orgánica 10/1995, de 23 de*

noviembre, del Código Penal.

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1995-25444>

Boletín Oficial del Estado. (12 de enero de 2000). *Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.* <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2000-544>

Boletín Oficial del Estado. (20 de noviembre de 2009). *Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.* <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2009-17242>

Boletín Oficial del Estado. (20 de abril de 2011). *Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma*

por Ley Orgánica 2/2009.

<https://www.boe.es/boe/dias/2011/04/30/pdfs/BOE-A-2011-7703.pdf>

Brunet, J. (18 de mayo de 2021). *El Gobierno responde a la crisis migratoria con expulsiones en caliente, con el aval del Constitucional.*

<https://elpais.com/espana/2021-05-18/el-gobierno-responde-a-la-crisis-migratoria-con-expulsiones-en-caliente-con-el-aval-del-constitucional.html?outputType=amp>

Castles, S. (2000). Migración internacional a comienzos del siglo XXI: tendencias y problemas mundiales. *Revista Internacional de Ciencias Sociales*, 17-32.

Comisión Europea. (2020). *Nuevo Pacto sobre Migración y Asilo.* https://ec.europa.eu/info/strategy/priorities-2019-2024/promoting-our-european-way-life/new-pact-migration-and-asylum_es

Comunidad Europea. (19 de junio de 1990). *Convenio de aplicación del acuerdo de Schengen.* Diario Oficial de las Comunidades Europeas: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX%3A42000A0922%2802%29>

Consejo Europeo. (18 de marzo de 2016). *Declaración UE-Turquía.* <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2016/03/18/eu-turkey-statement/>

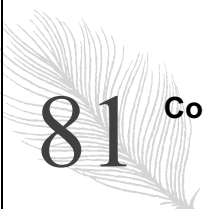
Consejo Europeo. (s.f.). *Ruta del Mediterráneo Central*

<https://www.consilium.europa.eu/es/policies/migratory-pressures/central-mediterranean-route/>

Consejo Europeo. (s.f.). *Ruta del Mediterráneo oriental.*

<https://www.consilium.europa.eu/es/policies/migratory-pressures/eastern-mediterranean-route/>

Cortes Generales. (29 de diciembre de 1978). *Constitución Española de 1978.* <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229>



De la Fuente Cardona, F. (2019). ¿Los derechos de los extranjeros o la política migratoria? Aproximación jurisprudencial al bien jurídico protegido en el delito de ayuda a la inmigración irregular. *Revista Crítica Penal y Poder*, 172-181.

De León Villalba, F. J. (2008). *Tráfico de personas e inmigración ilegal*. Valencia: Tirant lo Blanch.

Díaz García, M. (12 de abril de 2021). *¿Multa o expulsión? El criterio del Tribunal Supremo sobre los extranjeros irregulares en España*.

<https://www.legaltoday.com/opinion/articulos-de-opinion/multa-o-expulsion-el-criterio-del-tribunal-supremo-sobre-los-extranjeros-irregulares-en-espana-2021-04-12/>

DW. (23 de septiembre de 2020). *México: tasa de homicidios en 2019 sigue siendo la más alta en los registros*.

<https://www.dw.com/es/m%C3%A9xico-tasa-de-homicidios-en-2019-sigue-siendo-lamasaltaenlosregistros/m%C3%A9xico-registros/a55032486#:~:text=%22Las%20estad%C3%ADsticas%20revelan%20que%20en,2018%22%2C%20indic%C3%B3%20el%20instituto.>

DW. (2 de enero de 2021). *El Salvador registró menos homicidios en 2020*.

[https://www.dw.com/es/el-salvador-registr%C3%B3-menos-homicidios-en-2020/a-](https://www.dw.com/es/el-salvador-registr%C3%B3-menos-homicidios-en-2020/a-56114122#:~:text=El%20Salvador%2C%20considerado%20como%20uno,01.01.2021)%20la%20Presidencia.)

[56114122#:~:text=El%20Salvador%2C%20considerado%20como%20uno,01.01.2021\)%20la%20Presidencia.](https://www.dw.com/es/el-salvador-registr%C3%B3-menos-homicidios-en-2020/a-56114122#:~:text=El%20Salvador%2C%20considerado%20como%20uno,01.01.2021)%20la%20Presidencia.)

Echevarría, C. H. (19 de julio de 2020). *La inmigración en Estados Unidos, una historia de éxito*.

El Orden Mundial: <https://elordenmundial.com/inmigracion-en-estados-unidos-historia/>

El Mundo. (7 de agosto de 2019). *La trata de personas, un negocio de cinco millones al día que ocurre "delante de nuestras narices"*.

<https://www.elmundo.es/espana/2019/08/07/5d4aaf87fc6c83417f8b4686.html>

Entreculturas. (s.f.). *Honduras, radiografía de un país olvidado*.

<https://www.entreculturas.org/es/honduras#:~:text=La%20creciente%20situaci%C3%B3n%20de%20pobreza,se%20pueda%20esperando%20momentos%20mejores.>

Espinosa Navas, F. (2018). La inmigración irregular: su evolución y prospectiva en España. *Cuadernos de estrategia*, 115-144.

Espinosa, L. (17 de julio de 2014). *El rol de los 'coyotes' en la frontera*.

<https://www.chicagotribune.com/hoy/ct-hoy-8413356-el-rol-de-los-e28098coyotese28099-en-la-frontera-story.html>

Estados Miembros de la UE. (26 de octubre de 2012). *EUR-Lex. Versión consolidada del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea*.

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/es/ALL/?uri=CELEX%3A12012E%2FTXT>

Eurostat. (s.f.). *Migration and migrant population statistics*.

https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Migration_and_migrant_population_statistics

Frontex. (s.f.). *Operation Poseidon (Greece)*.

<https://frontex.europa.eu/we-support/main-operations/operation-poseidon-greece/>

Guardiola Lago, M. (2007). *El tráfico de personas en el Derecho Penal español*. Thomson.

Hines, B. (2019). Las políticas migratorias de Donald Trump. *Nueva Sociedad*, 53-71.

Iberley. (14 de febrero de 2020). *El Tribunal Europeo de Derechos Humanos avala las devoluciones en caliente de inmigrantes*.

<https://www.iberley.es/noticias/tedh-avala-devoluciones-caliente-inmigrantes-30031>

Iniseg. (12 de junio de 2020). *Narcoeconomía en España durante la pandemia del Covid-19*. <https://www.iniseg.es/blog/seguridad/narcoeconomia-en-espana-durante-la-pandemia-del-covid-19/>

Instituto Nacional de Estadística. (s.f.). *Estadísticas del delito contra los derechos de los ciudadanos extranjeros*. Penas según tipo de pena y tipo de delito: <https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=25714>

Instituto Nacional de Estadística. (s.f.). *Estadísticas del delito contra los derechos de los*

ciudadanos extranjeros. Delitos según tipo:

<https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=25997#!tabs-tabla>

Izcara Palacios, S. (2020). *El tráfico de migrantes en Norteamérica*. Madrid: Dykinson.

La Vanguardia. (11 de diciembre de 2020). *Guatemala registra un 26 % menos de homicidios en 2020 que en 2019*.

<https://www.lavanguardia.com/vida/20201211/6112044/guatemala-registra-26-homicidios-2020>

.2019.html#:~:text=Seg%C3%BAn%20el%20Ministerio%20de%20Gobernaci%C3%B3n,16%2C3%20millones%20de%20habitantes.

Martínez D'Aubuisson, Ó. (2018). *Los migrantes que no importan*. Logroño: Pepitas de calabaza.

Martínez, Ó. (2010). *Los migrantes que no importan: en el camino con los centroamericanos indocumentados en México*. Icaria.

Mayordomo Rodrigo, V. (2008). *El delito de tráfico ilegal e inmigración clandestina de personas*. Madrid: Iustel Publicaciones

. **McDonnell, P. J.** (18 de agosto de 2019). Un 'coyote' que se gana la vida contrabandeando migrantes a Estados Unidos, dice, 'ahora está muy difícil'. *Los Ángeles Times*, pág. 1.

<https://www.latimes.com/espanol/internacional/articulo/2019-08-18/los-trafficantes-de-migrantes-estan-viviendo-momentos-dificiles>

Ministerio de Defensa. (s.f.). *Operación Sophia*.

<https://emad.defensa.gob.es/operaciones/historico-de-operaciones/41-UE-EUNAVFOR-MED-Operacion-Sophia/>

Ministerio de Trabajo e Inmigración. (s.f.). *Memoria gráfica de la emigración española*. Obtenido de

<https://webs.ucm.es/centros/cont/descargas/documento22644.pdf>

Ministerio del Interior. (s.f.). *Acuerdo de Schengen*.

[http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/extranjeria/acuerdo-de-schengen#:~:text=El%20Acuerdo%20de%20Schengen%20es,exteriores%20\(c on%20terceros%20pa%C3%ADses\).](http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/extranjeria/acuerdo-de-schengen#:~:text=El%20Acuerdo%20de%20Schengen%20es,exteriores%20(c on%20terceros%20pa%C3%ADses).)

Ministerio Fiscal. (2019). *Memoria 2020. Menores Extranjeros No Acompañados*.

https://www.fiscal.es/memorias/memoria2020/FISCALIA_SITE/recursos/pdf/capitulo_III/cap_III_4_7.pdf

Morales, A. (2017). *No somos refugiados*. Madrid: Círculo de Tiza.

Noticias Jurídicas. (23 de noviembre de 1995). *Artículo 89 de la Ley Orgánica 10/1995, CP*.

https://noticias.juridicas.com/base_datos/Penal/lo10-1995.l1t3.html#a89

Office of Inspector General. Department of Homeland Security. (2021). *Violations of Detention Standards Amidst COVID-19 Outbreak at La Palma Correctional Center*.

Ortega Dolz, P. (30 de noviembre de 2020). *Tras la pista de las mafias que organizan las pateras a Canarias*.

<https://elpais.com/espana/2020-11-29/tras-la-pista-de-las-mafias-que-organizan-las-pateras-a-canarias.html>

Parlamento Europeo . (16 de diciembre de 2008). *Directiva 2008/115/CE, relativa a normas y procedimientos comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular*

Boletín Oficial del Estado: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-82607>

- Parlamento Europeo.** (22 de octubre de 2013). *Reglamento (UE) nº 1052/2013 por el que se crea un Sistema Europeo de Vigilancia de Fronteras (Eurosur)*. Boletín Oficial del Estado: <https://www.boe.es/doue/2013/295/L00011-00026.pdf>
- Parlamento Europeo.** (3 de noviembre de 2020). *La crisis migratoria en Europa*. <https://www.europarl.europa.eu/news/es/headlines/society/20170629STO78631/la-crisis-migratoria-en-europa>
- Pérez Alonso, E.** (2008). *Tráfico de personas e inmigración clandestina*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Pérez Cepeda, A.** (2004). *Globalización: tráfico internacional ilícito de personas y derecho penal*. Comares.
- Pérez Ferrer, F.** (2006). *Análisis dogmático y político-criminal de los delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros*. Madrid: Dykinson.
- Quiroa, M.** (s.f.). *Economipedia. Inmigración*. <https://economipedia.com/definiciones/inmigracion.html>
- Rodríguez Mesa, M.** (2001). *Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros*.
- Rojas, A.** (21 de agosto de 2019). *Matteo Salvini: 14 meses de bloqueo a 14 barcos y 3.000 inmigrantes*. <https://www.elmundo.es/espana/2019/08/21/5d5c17ec21efa05d3e8b45d7.html>
- Rozo, S. V., Anders, T., & Raphael, S.** (2020). Deportation, crime and victimization. *Journal of Popular Economics*, 141-166.
- Sainz Cantero, J.** (2002). *Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros*. Barcelona: S.A. Atelier Libros.
- Santander Trade Markets. (marzo de 2021). *México: Política y Economía*. <https://santandertrade.com/es/portal/analizar-mercados/mexico/politica-y-economia>
- Save The Children España.** (mayo de 2018). *Los más solos*. https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/los_mas_solos_vok.pdf
- Solano Abadía, M.** (2019). *Sin maletas: historias de migrantes y refugiados desde el exilio*. Carena.
- The International Organization for Migration.** (2021). *Missing Migrants. Tracking deaths*
- Wikipedia.** (s.f.). *Opération IRINI*. <https://en.wikipedia.org/>

ANEXOS.

ENCUESTA.

ES UNA ENCUESTA SOBRE LA PERCEPCION EN ESPAÑA EN EL TEMA DE LOS INMIGRANTES IRREGULARES.

Participo un numero de 59 personas.

La encuesta esta dividida en secciones. Algunas de las secciones pueden ser ignorada para aquellos que no quieren responder a algunas personas.

Fig. 1. Preguntas de información general.



Sección 1

Edad
(Respuesta corta)

Sexo

- Mujer
- Hombre
- Prefiero no decirlo
- Otra

Nivel de estudios

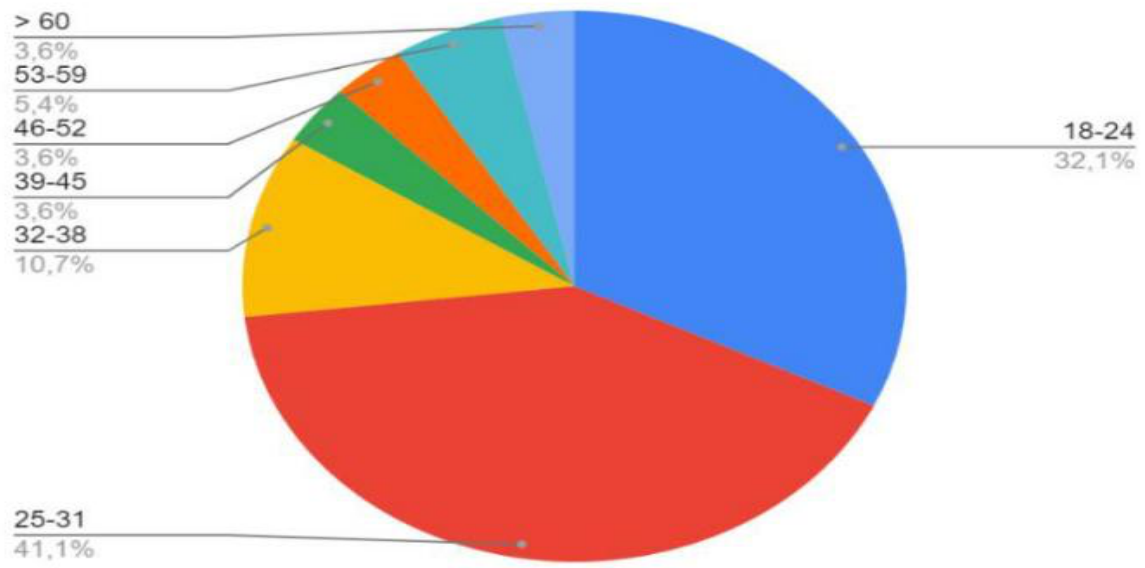
- Sin estudios
- Estudios básicos
- Bachillerato
- Formación Profesional
- Universitarios

22) **Lugar de residencia**
(Respuesta corta)

En la encuesta la participación fue mayoritaria por las mujeres un 73,2% y de hombres un porcentaje de 26,8% con edades entre 18 y 60 años con representación en todas comunidades españolas la encuesta siendo puesta en Facebook.

El nivel de estudios la tienen la mayoría universitarios frente a un pequeño procento con estudios básicos.

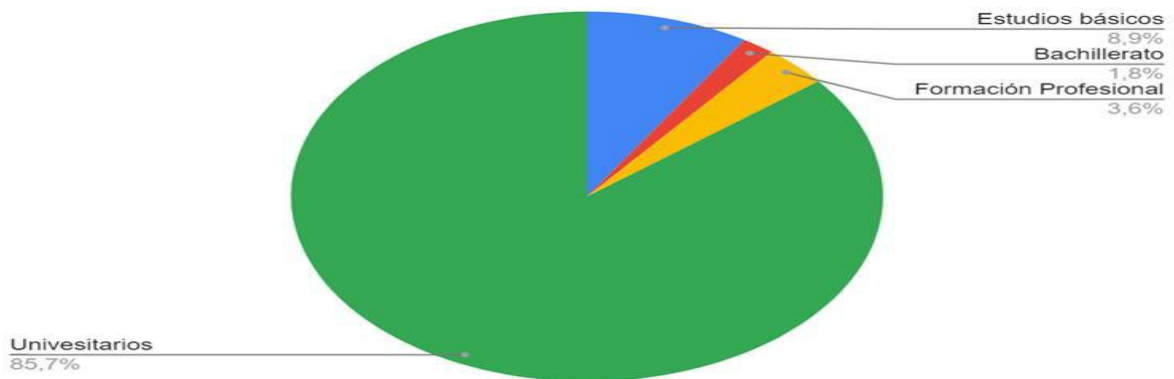
Fig. 2. la edad de los que respondieron a las preguntas de la encuesta



Elaborada por mi (2022)

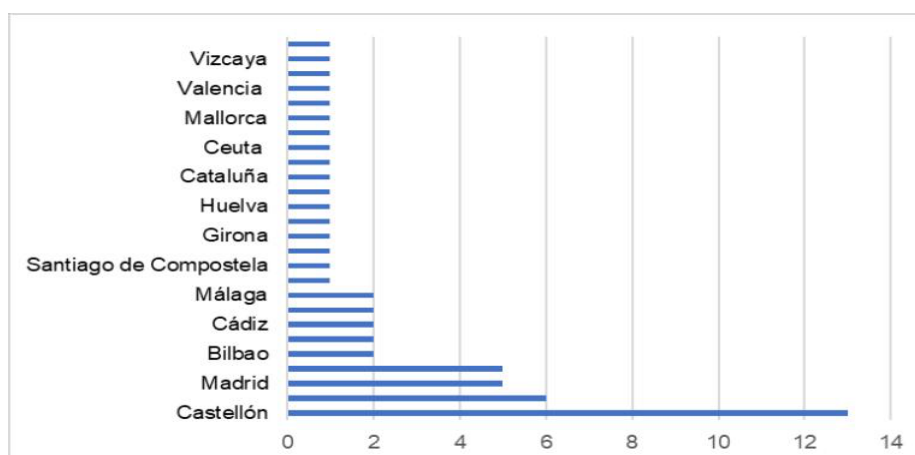


Fig. 3. El nivel de estudios



Elab.mia (2022)

Fig. 4. Proveniencia de los que han respondido a las preguntas.



Elaborada por mi (2022)

fig. 5. Segunda parte de las series de las preguntas.

Sección 2 - Percepción actual de la sociedad sobre la inmigración irregular

Responde a las siguientes preguntas acerca de la inmigración irregular

Elige una definición de "inmigración irregular":

- A. Desplazamiento de personas a otro país sin permiso de residencia o trabajo
- B. Desplazamiento de personas a otro país, pero que no entran por las fronteras oficiales
- A y B son correctas
- Ninguna es correcta

¿Cuáles crees que son las principales causas de la "inmigración irregular"?

- Económica y política
- Económica, política y personal
- Otra...

¿De qué países crees que proceden las personas inmigrantes que llegan a España?

- Marruecos
- Sahara Occidental
- Argelia
- Túnez
- Libia
- Egipto
- Siria
- Nigeria
- Senegal

¿Crees que existen mafias que estafan o engañan a las personas inmigrantes para llegar hasta España?

- Sí
- No

En la segunda parte de la encuesta se quiere saber el nivel de conocimiento de la población sobre la definición de la inmigración irregular, de donde cree que vienen los que entra en España como inmigrantes irregulares y si son en conocimiento de las mafias que actúan con estas personas engañándolos, explotándolos tanto en el trayecto hasta España y en territorio español mismo con trabajos mal pagados de donde ellos cobran más dinero que la deuda que el inmigrante contrato para llegar aquí y a la respuesta si podría pasar la tercera parte de la encuesta donde podrían responder más detallado tratando este sujeto.

Fig. 6. Parte tercera de la encuesta.

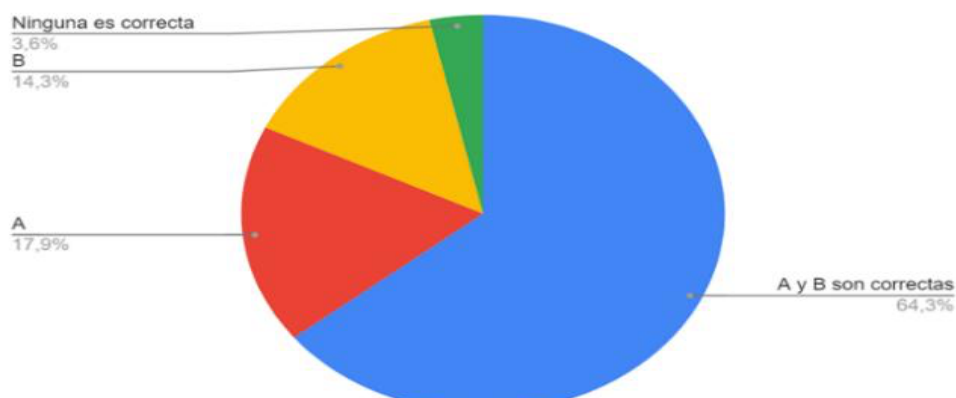
Sección 3 (sólo si en la anterior pregunta has respondido "sí")

Explica brevemente cómo crees que lo hacen
(Respuesta larga)

Biblioteca
UNIVERSITAS Miguel Hernández

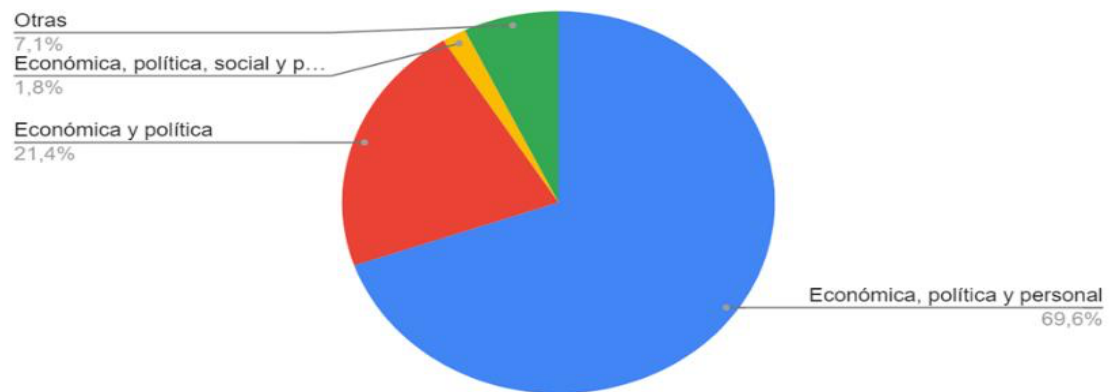
Elaboración mia (2022)

Fig.7. el porcentaje de la elección correcta de la definición de la inmigración irregular.



Elaborar por mi (2022)

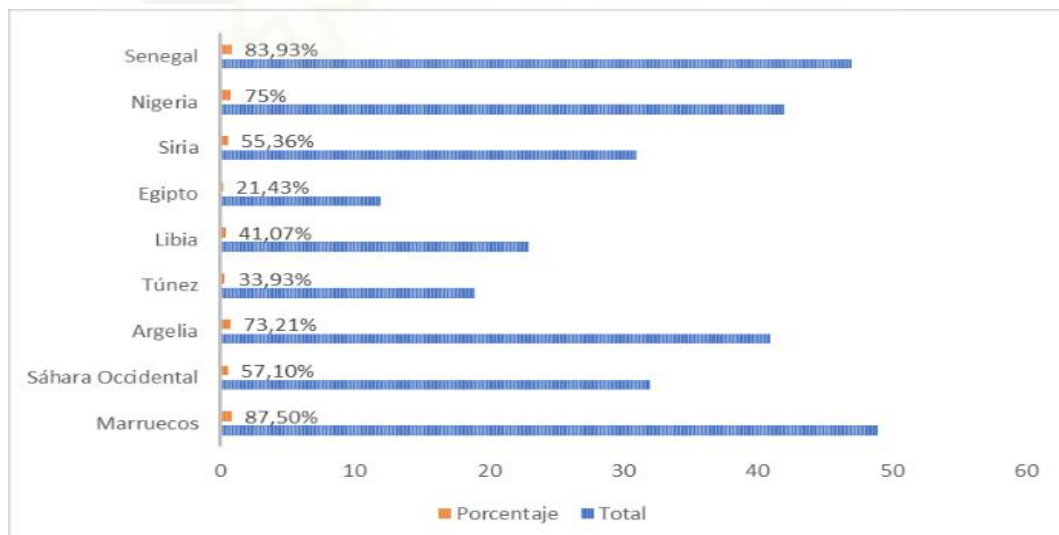
Fig. 8. Las respuestas sobre las causas de la inmigración en porcentaje.



Elaboración mia (2022)

Muy pocos identifica la causa económica como una causa de la inmigración. La mayoría eligen la política y personal. En los otras causas entran cambio climático, catástrofes, peligro de muerte...etc.

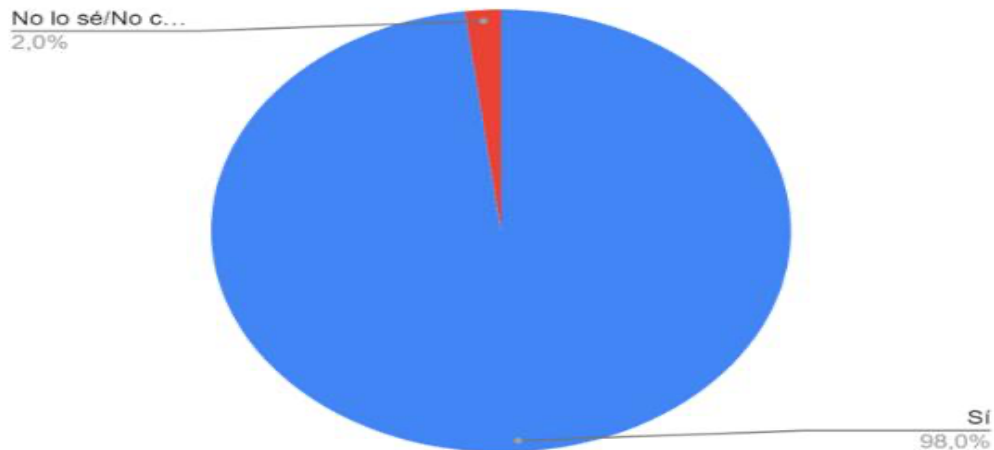
Fig. 9. Los principales países de proveniencia de los inmigrantes irregulares determinados por los que responde a la encuesta en porcentajes.



Elaboración mia (2022)

Unos 98% procent de los que respondieron reconocen creer que las mafias estafan y engañan.

Fig. 10. Porcentaje que reflecta que aquí están los hechos.



Elaboración mia (2022)

La cuarta parte de la encuesta la pregunta si alguno conoce algún caso de "inmigración irregular" muy pocos de los que respondieron a la encuesta conocía algún caso.

Fig.11. (Continuacion)

Sección 4 - Percepción actual de la sociedad sobre la inmigración irregular (continuación)

¿Conoces algún caso cercano de "inmigración irregular"?

- Sí
- No

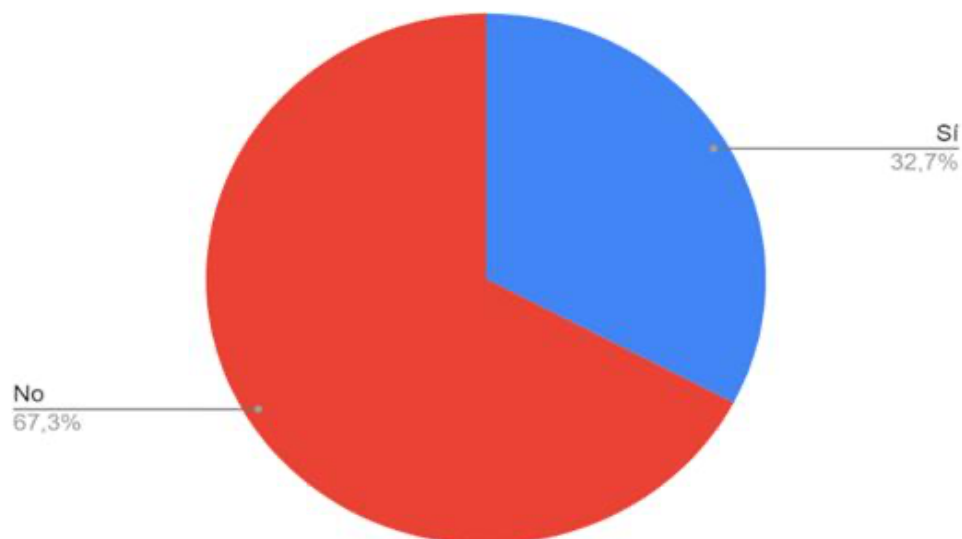
¿Crees que las personas inmigrantes tienen los mismos derechos que todo/as, o que tienen alguno más por su condición?

Contesta de manera breve qué piensas al respecto

(Respuesta larga)

Elaboración mía (2022)

Fig. 12. Porcentaje de los cuales saben a alguien como inmigrante irregular.



Elaboración mía (2022)

La quinta parte de las preguntas de esta encuesta se centran en saber la opinión de estas personas que respondieron a la encuesta si los inmigrantes tienen los mismos derechos como los ciudadanos españoles o reciben algo más por su condición.

Los participantes en un porcentaje bastante bajo conocen a un ejemplo concreto de algún inmigrante irregular pero la pregunta si creen que las personas que inmigran tienen los mismos derechos que los ciudadanos españoles o algún derecho más por su condición las opiniones son diferentes. Unos respondieron que por lo menos debería de ser los mismos derechos para todos, mientras que algunos consideran que los que vienen de afuera por su condición de irregular no debería tener los mismos derechos que los ciudadanos españoles.

La última de las secciones de la encuesta trata de obtener respuesta a las preguntas sobre el "efecto llamada" las "devoluciones en calientes".

También sobre Menores No Acompañados preguntaba si les consideran un riesgo para la sociedad o debería ser más protegidos por el Estado con la alocar de más medidas de ayuda social a los inmigrantes.

Fig. 13. Las preguntas opcionales.

Sección 5 - Preguntas opcionales

Las siguientes preguntas son opcionales de responder, es decir, en este punto puedes continuar respondiendo la encuesta o puedes continuar y enviar la encuesta.

¿Crees que existe el denominado "efecto llamada"?
Efecto llamada hace referencia a la posible llegada masiva de nuevos inmigrantes ilegales al país como consecuencia de la flexibilidad en las políticas de inmigración.

Sí
 No

¿Qué piensas de las denominadas "devoluciones en caliente"?
Es una práctica, generalmente realizada por parte de los cuerpos de seguridad del estado, de expulsar del país a un inmigrante irregular en el momento en el que intenta cruzar la frontera, sin serles aplicadas ninguna de las protecciones y garantías de la legislación de extranjería del país.

(Texto de respuesta larga)

¿Consideras que los Menores Extranjeros No Acompañados deberían estar más protegidos por el Estado?

Sí
 No

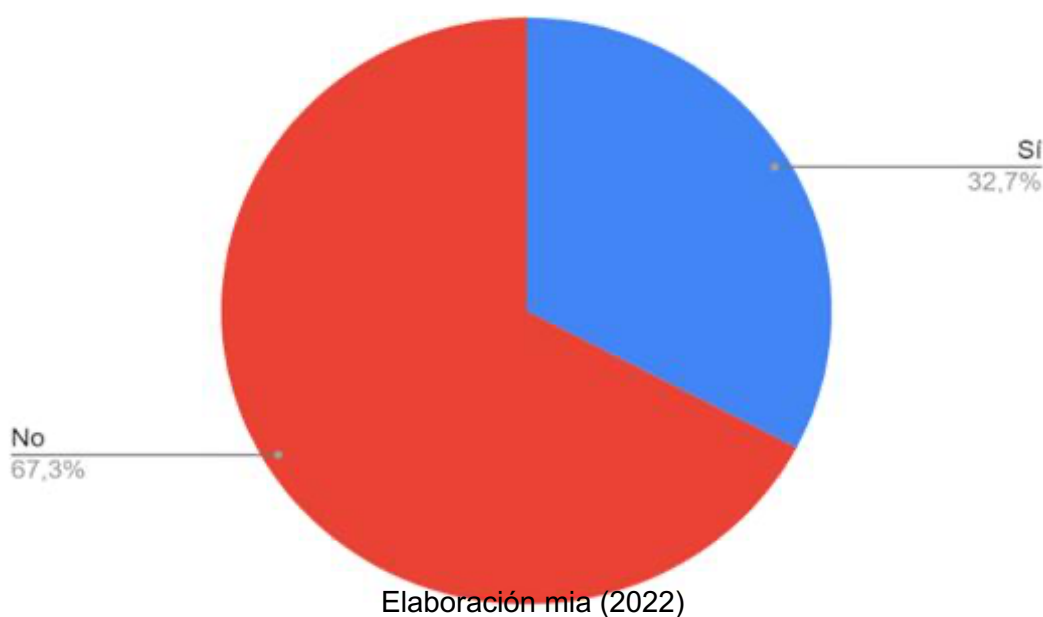
¿Consideras que los Menores Extranjeros No Acompañados son un peligro para la seguridad ciudadana?

Sí
 No

¿Crees que se deberían impulsar las medidas de ayudas sociales para las personas inmigrantes en España?

Sí
 No

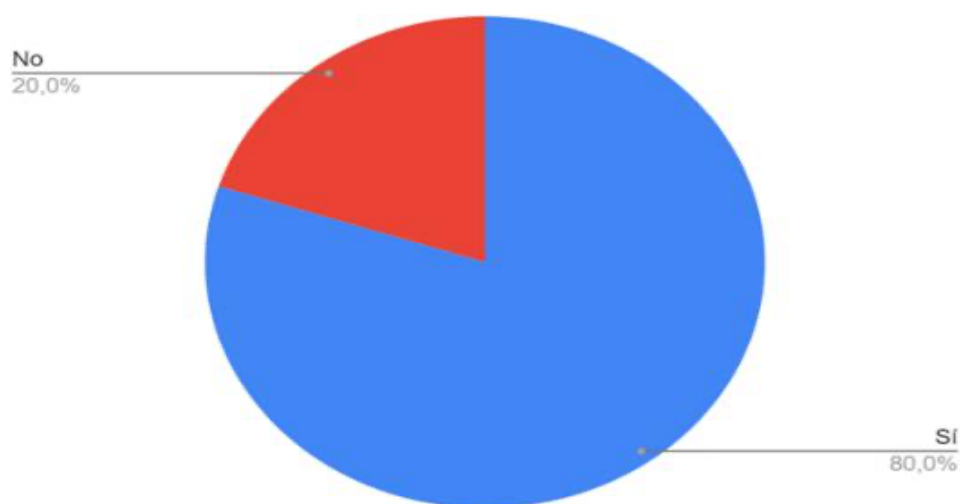
Fig. 14. Procentaje de los que creen que existe efecto llamada.



Un porcentaje de 67,3 considera que existe el efecto llamada. Respecto a las devoluciones en caliente la mayoría las consideran injustas contra los derechos fundamentales. a los menores, mujeres embarazadas y a las personas que necesitan atención medica la mayoría de las personas que respondieron a las preguntas, prefieren que este concepto no sea aplicable en estos casos.

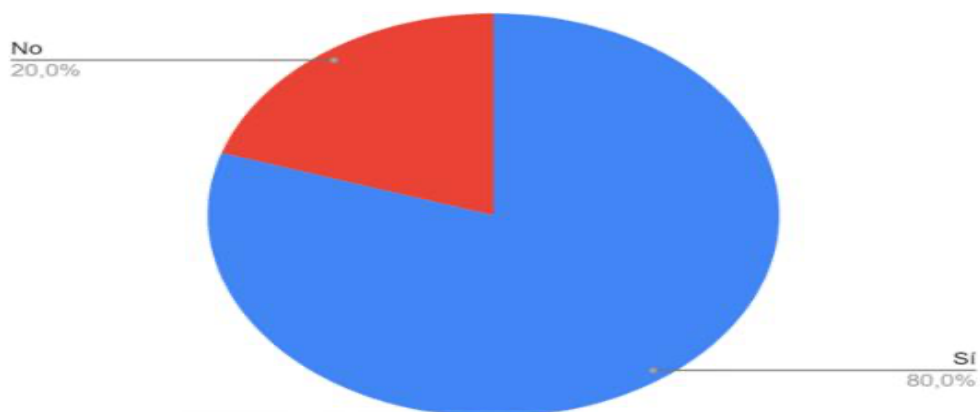
Menores No Acompañados. La mayoría son de opinión que debería alocarse más recursos y ayudas económicas a estos desfavorecidos. Una minoría lo considera mal hecho lo de las ayudas destinados a estos niños considerando que son un peligro para la seguridad ciudadana a diferencia de la mayoría que los considera solo desfavorecidos y que las ayudas de cualquier índole a estos niños son bienvenidas de la parte del estado o de las organizaciones caritativas que se ocupan de este asunto.

Fig. 15. En porcentaje los que consideran que los menores no acompañados deben de estar mas protegidos.



Elaboración mia (2022)

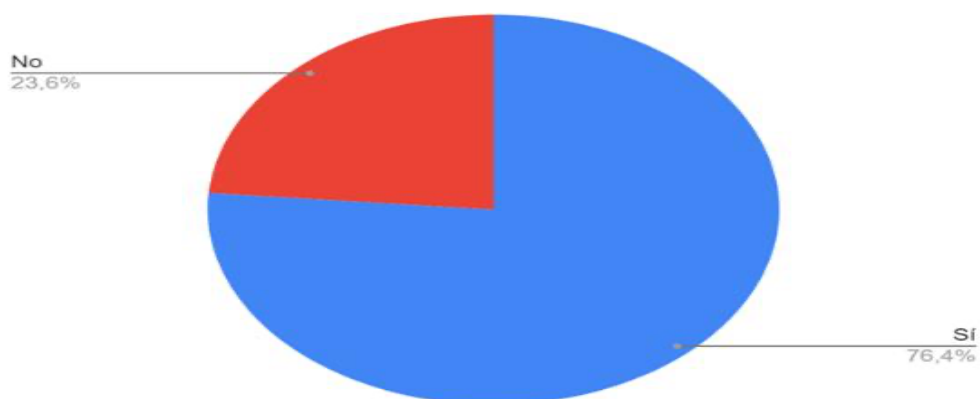
Fig.17. Porcentajes de personas que respondieron a la encuesta y considera a estos menores un peligro.



Elaboración mia (2022)

La mayoría consideran que los menores que llegan a España no son un peligro, al contrario debe de estar mas protegidos por el estado, solo un 20% de los encuestados creen que representa un peligro para todos y la mejor medida es su retorno a sus países de origen y a sus familias.

Fig. 18. Los porcentajes de estos participantes que consideran que debe haber mas ayudas sociales a las personas que llegan a España como inmigrantes ilegales.



Elaboración mia (2022)

La conclusión de esta encuesta refleja la opinión pública sobre el fenómeno de la inmigración visto a pie de la calle de personas que viven en un país libre, democrático y la mayoría de estas personas no ve con malos ojos la inmigración empleando y involucrando la parte sentimental del ser humano en ayudar, asistir, dando apoyo y hacendó donaciones cada día en la calle en frente de los supermercados, en rincones concurridos donde la necesidad hace que estas personas reclama ayuda y atención exponiendo la situación desesperada en cual vive..

DESPUES DE VER LOS RESULTADOS, creo que las respuestas reflejan los siguientes hechos:

- a) La mayoría saben que representa la inmigración ilegal.
- b) Creen que las causas son políticas, personales o económicas.
- c) Preguntados de donde creen que provienen las personas inmigrantes la mayoría respondieron que Marrueco, Senegal, Nigeria y Algeria son los países de Origen
- d) Todos saben que existe las mafias que estafan y engaña a estas personas.
- e) A diferencia de las respuestas anteriores, 60% cree que las personas inmigrantes tienen los mismos derechos como la población de origen española aunque no conocen a nadie que es inmigrante ilegal
- f) La mayoría saben de el “efecto llamada” .
- g) La mayoría consideran que la “Devolución en caliente es Injusta y no tiene nada que ver con los Derechos Humanos.
- h) La percepción de la inmigración ilegal es real, y las causas son económicas, políticas o personales.

- i) Las prácticas de las mafias son la de aprovechar la situación de estas personas explotándolas, en especial a las mujeres explotadas sexualmente al llegar a España.

- j) A pesar de que el Gobierno español respaldado por las decisiones del Tribunal Europeo de los Derechos humanos Europeo y del Tribunal Constitucional español defiende la práctica de las “ devoluciones en caliente” los que han respondido a las preguntas de la encuesta las consideran no justas o ilegales.

Tenemos Leyes, Reglas y Ordenanzas que contempla todas las situaciones posibles de la convivencia humana, pero el ser humano es bueno y espontáneamente se comporta de tal forma que de honor al hecho de que existe sin tener en cuenta todas reglas.

Este trabajo refleja las situaciones del ser humano y los determinantes de la toma de decisión de dejar su lugar y su país por desesperación en busca de oportunidades que hace pasarlo mejor tanto ellos mismo como a los que se quedan y son familias.

Muchos no lo consiguen y pierde sus pertenencias, su dignidad y a veces el bien supremo que tiene y pone en riesgo, SU VIDA.

Gracias a las personas que los reciben cuando consigue llegar a salvo, sus vidas mejoran o a veces empeora, pero la esperanza es un sentimiento que nadie no la puede quitar. Y muchos de estas personas a quien encuentran al llegar a un lugar, les ayudan y demuestran que pese a las Leyes, Tratados, Ordenanzas, Reglas existente, hay seres humanos que son buenas personas y así a veces estos sufrimientos, pruebas a que el inmigrante debe de pasar puede tener un final feliz y estas personas encuentra su sitio en un mundo mejor.

FIN.













